



BOLETÍN OFICIAL S A L T A

Edición N° 22.189

Salta, lunes 18 de mayo de 2026

Dr. Gustavo Sáenz
Gobernador

Dra. María Matilde López Morillo
Secretaria General de la Gobernación

Dra. María Victoria Restom
Directora General

TARIFAS

Disposición Boletín Oficial N° 1/2026

Publicaciones - Textos hasta 200 palabras - Precio de una publicación, por día.

PUBLICACIONES

Valor de la Unidad tributaria (U.T.) actual	\$ 120,00		
	Trámite Normal	Trámite urgente	
	Precio por día	Precio por día	
	U.T.	U.T.	
Texto hasta 200 palabras, el excedente se cobrará por Unidad tributaria.....	0,5	\$ 60,00	\$ 120,00
Hoja de Anexo que se adjunta a la Publicación.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

Concesiones de Agua pública.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Remates administrativos	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Avisos Administrativos: Res. Lic. Contr. Dir. Conc. de precios Cit. Aud. Púb.			
Líneas de Ribera, etc.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN JUDICIAL

Edictos de minas.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Edictos judiciales: Sucesorios, Remates, Quiebras, Conc. Prev.,			
Posesiones veinteañales, etc.	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

SECCIÓN COMERCIAL

Avisos comerciales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas comerciales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Estados contables (Por cada página).....	154	\$ 18.480,00	370 .. \$ 44.450,00

SECCIÓN GENERAL

Asambleas profesionales.....	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00
Asambleas de entidades civiles (Culturales, Deportivas y otros)	60	\$ 7.200,00	100 .. \$ 12.000,00
Avisos generales	70	\$ 8.400,00	170 .. \$ 20.400,00

EJEMPLARES Y SEPARATAS (Hasta el 31/12/2.015)

Boletines Oficiales	6	\$ 720,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 200 páginas)	40	\$ 4.800,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 400 páginas)	60	\$ 7.200,00
Separatas y Ediciones especiales (Hasta 600 páginas)	80	\$ 9.600,00
Separatas y Ediciones especiales (Más de 600 páginas)	100	\$ 12.000,00

FOTOCOPIAS

Simple de Instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	1	\$ 120,00
Autenticadas de instrumentos publicados en boletines oficiales agotados	10	\$ 1.200,00

COPIAS DIGITALIZADAS

Simple de copias digitalizadas de la colección de Boletines 1.974 al 2.003.....	10	\$ 1.200,00
Copias digitalizadas de colección de Boletines 1.974 al 2.003	20	\$ 2.400,00

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas: Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.

Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, 1, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "Valor al Cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

SECCIÓN ADMINISTRATIVA

DECRETOS

N° 291 del 12/05/2026 – M.S. – DISPONE LA DESTITUCIÓN POR CESANTÍA DEL SARGENTO CÉSAR DANIEL ÁNGELO. POLICÍA DE LA PROVINCIA DE SALTA.	8
--	---

RESOLUCIONES DELEGADAS

N° 421 D del 14/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. NÉSTOR EDUARDO VARGAS. BENEFICIO JUBILATORIO.	9
N° 422 D del 14/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. PABLO SABINO PRIETO ROMERO. BENEFICIO JUBILATORIO.	10
N° 423 D del 14/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. ABRAHAM RÍOS BUSTOS. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 424 D del 14/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SR. LUIS ALBERTO NIEVA. BENEFICIO JUBILATORIO.	11
N° 425 D del 14/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. GRACIELA NORMA OSCARI. BENEFICIO JUBILATORIO.	12
N° 426 D del 14/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ISABEL MERCEDES CHAILE LEZCANO. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 427 D del 14/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. RAFAELA PIEDRABUENA. BENEFICIO JUBILATORIO.	13
N° 428 D del 14/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. ROSA LEONOR COPA. BENEFICIO JUBILATORIO.	14
N° 429 D del 14/5/2026 – M.E.yC. – ACEPTA RENUNCIA. SRA. CELSA CELESTINA PAZ. BENEFICIO JUBILATORIO.	15

RESOLUCIONES

N° 396 del 13/5/2026 – S.G.R.H. – A.P.P. APRUEBA GUÍA DE PRÁCTICAS PRE- PROFESIONALES SUPERVISADAS (P.P.S.). (VER ANEXO)	16
--	----

ACORDADAS

N° 14658 DEL 11/05/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – ORDENA LA DESTRUCCIÓN MEDIANTE EL PROCESO DE COMPACTACIÓN DE LOS VEHÍCULOS Y MOTOVEHÍCULOS INDIVIDUALIZADOS EN EL INVENTARIO DE FS. 1/5 DEL EXPTE. N.º SUP 52882/26.	17
N° 14660 DEL 13/05/2026 – CORTE DE JUSTICIA DE SALTA – DISPONE LA AFECTACIÓN AL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA DRA. JORGELINA SARA EUGENIA BORELLI, QUIEN SE DESEMPEÑA COMO ABOGADA AUXILIAR JUDICIAL EN LA OFICINA JUDICIAL PENAL JUVENIL.	18

LICITACIONES PÚBLICAS

SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0149-LPU26	19
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0150-LPU26	19
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA N° 01/2026	20
SC-MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108-0145-LPU26	20
SC-MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA N° 106-0147-LPU26	21
SC-COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN N° 01/2026	22
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA N° 02/2026	22
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA N° 105-0289-LPU25 – ADJUDICACIÓN	23

AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. N° 37/2026	23
ADJUDICACIONES SIMPLES	
ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS N° 10/2026	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1103-ASI25 – ADJUDICACIÓN	24
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-1332-ASI25 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0468-ASI26 – ADJUDICACIÓN	25
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0149-ASI26 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 04/2026 – ADJUDICACIÓN	26
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0492-ASI26 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0441-ASI26 – ADJUDICACIÓN	27
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0379-ASI26 – ADJUDICACIÓN	28
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA N° 108/2-0501-ASI26 – ADJUDICACIÓN	28
CONTRATACIONES ABREVIADAS	
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28079/26 – ADJUDICACIÓN	28
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28245/26 – ADJUDICACIÓN	29
AGUAS DEL NORTE – CO.S.A. YSA. S.A. EXPTE. N° 28248/26 – ADJUDICACIÓN	29
CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA	
SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034-1359/2024-0/1- UVAS DEL VALLE S.A – DPTO. CAFAYATE	30
CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA	
SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA CAMPO ALEGRE – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-241981/2024-0 – CURIA IKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA- DPTO. METÁN	31
SECCIÓN JUDICIAL	
EDICTOS DE MINAS	
TITO XI – EXPTE. N° 24029	33
TOLLILLAR SUR 02 – EXPTE. N° 23290	33
AURORA 01 – EXPTE. N° 892420	34
SUCESORIOS	
OSINAGA SUAREZ, BARTOLOME – EXPTE. N° 50090/20	35
VELAZQUEZ, MANUEL BENITO – EXPTE. N° 742471/21	35
NIEVAS, ZENAIDA GLORIA – EXPTE. N° 919273/25	36
MENE, REYNA JESUS – EXPTE. N° 912142/25	36
MAMANI, GUIDO HERNAN – EXPTE. N° 966798/26	37
GUTIERRES, JUANA – EXPTE. N° 958129/26	37
REMATES JUDICIALES	
POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑIA FINANCIERA S.A. – EJECUCION DE PRENDAS – BUENOS AIRES	38

– POR EDUARDO ALBERTO RADATTI	
POR JAVIER EDUARDO MORENO – JUICIO EXPTE. N° 713776/20	38
POSESIONES VEINTEAÑALES	
LOPEZ, CESAR CONRADO C/ HEREDEROS DE TOCONAS, SALUSTIANO – EXPTE. N° 876173/24	39
EDICTOS DE QUIEBRAS	
GASPAR, SERGIO EZEQUIEL – EXPTE. N° EXP 966613/26	39
GIMENEZ, GABRIELA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 967605/26	40
GUIÑEZ, CARLA LUCIANA – EXPTE. N° EXP 969509/26	41
PALAVECINO, DIEGO LEANDRO – EXPTE. N° EXP 966876/26	41
ATIENZO, MAXIMILIANO RAUL – EXPTE. N° EXP 961073/26	42
LOPEZ, RUBEN EDUARDO – EXPTE. N° EXP 962833/26	43
PALAVECINO, SANDRA MAGALI – EXPTE. N° EXP 967921/26 – COMPLEMENTARIO	43
GUITIAN, PAOLA ALEJANDRA – EXPTE. N° EXP 963764/26	44
YUCGRA, ARACELI NATALIA – EXPTE. N° EXP 967775/26	45
VARGAS, LILIANA FERNANDA – EXPTE. N° EXP 958432/26	45
ROMERO, JUANA MIRTA – EXPTE. N° EXP 967478/26	46
LOPEZ HOMES, JUAN GUSTAVO – EXPTE. N° EXP 964629/26	47
GONZALEZ, DIEGO MAURICIO – EXPTE. N° EXP 968782/26 – COMPLEMENTARIO	47
CLAUDIO, JOEL EDUARDO – EXPTE. N° EXP 969511/26	48
FLORES, OSVALDO DAMIAN – EXPTE. N° EXP 967496/26	49
MENDIETA, GERARDO DANIEL – EXPTE. N° EXP 970901/26	49
LEAÑEZ, NADIA ELIZABETH – EXPTE. N° EXP 970855/26	50
FRIAS, JAVIER RAMON – EXPTE. N° EXP 970337/26.	51
LEGUIZAMON BENITEZ, MANUEL ESTEBAN – EXPTE. N° EXP 967844/26 – COMPLEMENTARIO	51
MARTINEZ, LORENA SOLEDAD – EXPTE. N° EXP 967421/26 – COMPLEMENTARIO	52
CORDOBA, ANALIA GABRIELA – EXPTE. N° EXP 963459/26 – COMPLEMENTARIO	53
LERA, MERCEDES NOELIA – EXPTE. N° EXP 967313/26 – COMPLEMENTARIO	54
GALVAN, PAOLA DANIELA – EXPTE. N° EXP 969662/26	54
ALFARO, JORGELINA DANIELA – EXPTE. N° EXP 970858/26	55
TAPIA, CAMILA ANAHI – EXPTE. N° EXP 968466/26	56
LOPEZ, VERONICA DE LOS ANGELES – EXPTE. N° EXP 970329/26	57
MORENO, EMMANUEL FRANCISCO GONZALO – EXPTE. N° EXP 966963/26 – COMPLEMENTARIO	57
ADET, YANINA ANABEL – EXPTE. N° EXP 960486/26 – COMPLEMENTARIO	58
CUELLAR, DIEGO RAFAEL – EXPTE. N° 962905/26	59
CUELLAR, YANINA ALEJANDRA – EXPTE. N° 962913/26	59

CORREA, JOSE LUIS – EXPTE. N° EXP 969513/26 – COMPLEMENTARIO	60
RIOS, RAFAEL MAURICIO – EXPTE. N° EXP 967498/26	61
ESCALADA, VICTOR NAHUEL – EXPTE. N° EXP 966383/26	62
CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS	
ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A. – EXPTE. N° 25529/25	62
ERMAYA S.R.L. – EXPTE. N° EXP 964992/26	63
EDICTOS JUDICIALES	
PUITA, MAXIMO RODRIGO OSCAR/ CAMBIO DE NOMBRE – EXPTE. N° 957006/26 (SIN CARGO)	64
APAHAZA, SUSANA RUTH CONTRA CARRIZO, LUIS ALBERTO POR NULIDAD DE MATRIMONIO – EXPTE. N° 880851/2024	64
CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD C/ ROJAS, LUIS ALEJANDRO S/ COBRO DE PESOS – EXPTE. N° EXP 925887/25	65
SECCIÓN COMERCIAL	
CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD	
SALTA SEGURIDAD PRIVADA SAS	67
GLOBIANT SAS	68
DAMPER SERVICIOS INTEGRALES SAS	69
FAMILY HOME SRL	71
PLATINUS GROUP SRL	72
AVISOS COMERCIALES	
MATERNIDAD PRIVADA SALTA SA – MODIFICACIÓN DE CONTRATO	74
SMART MEDICAL SERVICE SAS – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR TITULAR	74
SECCIÓN GENERAL	
ASAMBLEAS CIVILES	
ASOCIACIÓN DE EX-EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA – ASEMBAL	77
RECAUDACIÓN	
RECAUDACIÓN – CASA CENTRAL DEL DÍA 15/05/2026	77



Sección **Administrativa**

Guachipas, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

DECRETOS

SALTA, 12 de Mayo de 2026

DECRETO N° 291

MINISTERIO DE SEGURIDAD

Expediente N° 0140044-26402/2024-0

VISTO la situación laboral del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, César Daniel Ángelo; y,

CONSIDERANDO:

Que las presentes actuaciones se iniciaron como consecuencia del informe de relevancia N° 22 efectuado por la Sub Comisaria de B° Autódromo (DUR-1), que da cuenta de la situación en la que se vio involucrado el agente César Daniel Ángelo;

Que dicha situación, dio origen a las Actuaciones de Prevención Nros. 234/24, 236/2024 y 238/2024 por lesiones culposas en accidente de tránsito, atentado y resistencia a la autoridad;

Que a raíz de ello, se instruyó un sumario administrativo conforme lo prevé el artículo 190 inciso a) de Decreto N° 1490/2014 –Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta–;

Que, concluida la etapa de instrucción del sumario administrativo, la Dirección General de Asuntos Internos del ex Ministerio de Seguridad y Justicia emitió el Dictamen N° 068/2025, en el cual aconsejó declarar administrativamente responsable al agente y disponer su destitución por cesantía, por haber incurrido en la infracción prevista en los artículos 106, incisos a) y b), y 108 inciso v), concordante con el artículo 140 inciso c) del Decreto N° 1490/2014;

Que corresponde destacar que la responsabilidad administrativa, que se hace efectiva a través del poder disciplinario, aparece cuando el agente comete una falta de servicio, transgrediendo reglas propias de la función pública (Marienhoff, Miguel S. "Tratado de Derecho Administrativo", Tomo III-B, pág. 409, Ed. Abeledo Perrot, Bs. As. 1998), siendo que este poder disciplinario estatal fue ejercido, en el presente caso, de acuerdo a la normativa aplicable;

Que de conformidad con las constancias de autos, en especial del informe de relevancia N° 22 (fs. 2), de la denuncia penal N° 235/2024 (fs. 05), de las declaraciones testimoniales (fs. 16/17), del acta de secuestro (fs. 23), del test de alcoholemia (fs. 24), y demás antecedentes obrantes en autos, quedó acreditada la conducta desplegada por el sumariado;

Que en ese contexto, el debido proceso legal, en su concepción amplia, consiste en cumplir con las exigencias procedimentales que tenga establecidas el ordenamiento provincial vigente (CSJN, Fallos 310:2893) y, dentro del procedimiento administrativo, consiste en el derecho que le asiste al interesado de ser oído, a ofrecer prueba, a obtener una resolución fundada y a interponer recursos (Cfr. Canosa, Armando N. "El debido proceso adjetivo en el procedimiento administrativo", publicado en "Procedimiento y Proceso Administrativo" Obra colectiva, Juan Carlos Cassagne (Director), Ed. Abeledo Perrot – Lexis Nexis – UCA, Bs. As. Año 2005, Pag. 49);

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 168 y 199 del Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, se le otorgó al citado la posibilidad de comparecer, realizar su declaración de descargo, ofrecer y producir prueba, y alegar;

Que en virtud a lo expuesto y atento al Dictamen N° 100/2026 de Fiscalía de

Estado, corresponde disponer la sanción de destitución por cesantía del agente César Daniel Ángelo;

Por ello, en ejercicio de las potestades conferidas por los artículos 144, inciso 2), de la Constitución Provincial, y 2° de la Ley N° 8511,

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE SALTA

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- Dispónese la destitución por cesantía del Sargento de la Policía de la Provincia de Salta, César Daniel Ángelo, D.N.I. N° 35.781.680, Legajo Personal N° 20.498, por haber incurrido en la infracción prevista en los artículos 106, incisos a) y b), y 108 inciso v), concordante con el artículo 140 inciso c) del Decreto N° 1490/2014, Reglamento General de la Policía de la Provincia de Salta, conforme a los fundamentos expresados en el considerando precedente.

ARTÍCULO 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Seguridad y por la señora Secretaria General de la Gobernación.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

SÁENZ – Solá Usandivaras – López Morillo

Fechas de publicación: 18/05/2026
OP N°: SA100053236

RESOLUCIONES DELEGADAS

SALTA, 14 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 421 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-90112/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. NÉSTOR EDUARDO VARGAS, al cargo de Administrativo dependiente de la Dirección General de Educación Superior; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/02/2022, la renuncia del Sr. NÉSTOR EDUARDO VARGAS, D.N.I. N° 12.790.179, al cargo de Administrativo, planta permanente, turno mañana, dependiente de la Dirección General de Educación Superior, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no

realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 18/05/2026
OP N°: SA100053244

SALTA, 14 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 422 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-227561/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. PABLO SABINO PRIETO ROMERO, al cargo de Técnico Verificador, Subprograma Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría Institucional y de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/10/2022, la renuncia del Sr. PABLO SABINO PRIETO ROMERO, D.N.I. N° 18.645.181, al cargo de Técnico Verificador, Función Jerárquica VI, planta permanente, turno mañana, Subprograma Mesa de Entradas, dependiente de la Secretaría Institucional y de Administración, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 18/05/2026
OP N°: SA100053245

SALTA, 14 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 423 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-271360/2022-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. ABRAHAM RÍOS BUSTOS, al cargo de Técnico Intermedio, Departamento Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/12/2022, la renuncia del Sr. **ABRAHAM RÍOS BUSTOS, D.N.I. N° 12.507.267**, al cargo de Técnico Intermedio, planta permanente, turno mañana, Función Jerárquica VII, Departamento Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 18/05/2026
OP N°: SA100053246

SALTA, 14 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 424 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-184267/2020-0

VISTO la renuncia presentada por el Sr. LUIS ALBERTO NIEVA, al cargo de Técnico Intermedio, Departamento Administrativo dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria; y

CONSIDERANDO:

Que el agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen

Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/07/2020, la renuncia del **Sr. LUIS ALBERTO NIEVA, D.N.I. N° 10.494.994**, al cargo de Técnico Intermedio, planta permanente, Función Jerárquica VI, Departamento Administrativo dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que el agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 18/05/2026
OP N°: SA100053247

SALTA, 14 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 425 D

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

EXPEDIENTE N° 0120159-193542/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. GRACIELA NORMA OSCARI, al cargo de Técnico, Departamento Fojas de Servicios dependiente de la Dirección General de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Tener por aceptada a partir del 01/09/2022, la renuncia de la **Sra. GRACIELA NORMA OSCARI, D.N.I. N° 12.409.114**, al cargo de Técnico, planta permanente, turno mañana, Departamento Fojas de Servicios dependiente de la Dirección General de Personal, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 18/05/2026
OP N°: SA100053248

SALTA, 14 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 426 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-12466/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ISABEL MERCEDES CHAILE LEZCANO, al cargo de Técnico, Departamento Salud Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aceptar a partir del 01/12/2024, la renuncia de la Sra. ISABEL MERCEDES CHAILE LEZCANO, D.N.I. N° 13.040.796, al cargo de Técnico, planta permanente, turno mañana, Departamento Salud Laboral, dependiente de la Dirección General de Personal, por acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2°.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley Nro. 24557 (Decreto Nacional Nro. 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT Nro. 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 18/05/2026
OP N°: SA100053249

SALTA, 14 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 427 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-76558/2025-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. RAFAELA PIEDRABUENA, al cargo de Personal de Servicio, en la unidad educativa N° 3140 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional; y ,

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizarse el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Aceptar a partir del 01/04/2025, la renuncia de la Sra. RAFAELA PIEDRABUENA, D.N.I. N° 17.015.151, al cargo de Personal de Servicio, planta permanente, turno tarde, en la unidad educativa N° 3140 dependiente de la Dirección General de Educación Técnica y Formación Profesional, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 18/05/2026
OP N°: SA100053250

SALTA, 14 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 428 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-194701/2021-0

VISTO la renuncia presentada por la Sra. ROSA LEONOR COPA, al cargo de Técnico Intermedio, Departamento Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada a partir del 01/08/2021, la renuncia de la **Sra. ROSA LEONOR COPA, D.N.I. N° 10.167.297**, al cargo de Técnico Intermedio, planta permanente, turno mañana, Función Jerárquica VII, Departamento Contabilidad dependiente de la Dirección General de Administración, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 18/05/2026
OP N°: SA100053251

SALTA, 14 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 429 D
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
EXPEDIENTE N° 0120159-99381/2022-0

VISTO la renuncia presentada por la **Sra. CELSA CELESTINA PAZ**, al cargo de Jefe de División, Departamento Fojas de Servicios dependiente de la Dirección General de Personal; y

CONSIDERANDO:

Que la agente renunciante deja expresa su decisión de no realizar el examen Psicofísico de Egreso de la Administración Pública Provincial;

Que han tomado intervención los distintos servicios técnicos competentes y manifestaron que corresponde emitir el presente instrumento legal en uso de facultades delegadas por el Decreto N° 1595/2012;

Por ello;

LA MINISTRA DE EDUCACIÓN Y CULTURA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Tener por aceptada a partir del 01/05/2022, la renuncia de la **Sra. CELSA CELESTINA PAZ, D.N.I. N° 14.453.462**, al cargo de Jefe de División, planta permanente, turno mañana. Función Jerárquica VI, Departamento Fojas de Servicios dependiente de la Dirección General de Personal, en razón de acogerse a los beneficios jubilatorios.

ARTÍCULO 2º.- Dejar establecido que la agente renunciante manifiesta expresamente que no realizará el examen médico de egreso previsto en normativa reglamentaria de la Ley N° 24557 (Decreto Nacional N° 1338/1996, Artículo 9 Resolución SRT N° 43/1997, Artículo 6).

ARTÍCULO 3º.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Fiore Viñuales

Fechas de publicación: 18/05/2026
OP N°: SA100053252

RESOLUCIONES

SALTA, 13 de Mayo de 2026

RESOLUCIÓN N° 396
SECRETARÍA DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS
Expediente N° 334-19989/2026-0

VISTO la necesidad de reglamentar las Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas (P.P.S.) en el Poder Ejecutivo Provincial; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Prácticas Pre-Profesionales constituyen una instancia formativa de los Estudiantes orientada a fortalecer la articulación entre su formación académica y el desempeño en el ámbito laboral;

Que, asimismo permiten recibir aportes orientados al análisis institucional y a la mejora continua de la gestión, sin generar vínculo laboral alguno;

Que, en este sentido, el programa requiere una guía que unifiquen y formalice los criterios de implementación y de seguimiento de las prácticas;

Que, a esos fines, la Subsecretaría de Recursos Humanos, dependiente de esta Secretaría, en su carácter de organismo operativo y de supervisión del proceso, elaboró una Guía para su uniforme y adecuado funcionamiento, por lo que deviene procedente la emisión del acto administrativo aprobatorio de las mismas;

Por ello,

EL SECRETARIO DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la Guía de Prácticas Pre-Profesionales Supervisadas (P.P.S.) para la Administración Pública Provincial, elaborada por la Subsecretaría de Recursos Humanos, la que como Anexo forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°.- Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Riise

VER ANEXO

Fechas de publicación: 18/05/2026
OP N°: SA100053253

ACORDADAS

ACORDADA 14658
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 11 días del mes de mayo del año dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que la Dirección de Bienes Secuestrados de este Poder Judicial ha elevado un informe detallando el crítico estado de conservación de diversos vehículos y motovehículos bajo su custodia, los cuales presentan un deterioro avanzado tras permanecer en depósito entre veintitrés (23) y treinta y dos (32) años (fs. 1/7 del Expte. n° SUP 52882/26). En virtud de ello, la dependencia solicita su destrucción y disposición final (fs. 1 del Expte. n° SUP 52882/26).

Que, conforme surge de las verificaciones técnicas, se ha dado cumplimiento a todas las etapas previas de rigor, habiéndose agotado los medios tendientes a localizar a los titulares o personas con presuntos derechos sobre dichos bienes.

Que, tras las consultas correspondientes, la mencionada Dirección constató que no existen pedidos de entrega pendientes, medidas de prueba vigentes ni reclamos de terceros, como así tampoco constancias que justifiquen la utilidad o necesidad de su conservación. A su vez, consta el decomiso formal por parte de los magistrados competentes respecto de los motovehículos detallados (fs. 6/7), quedando así habilitada la instancia de disposición final.

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los extremos legales previstos en el artículo 27 de la Ley 7838 y el artículo 5° de la reglamentación aprobada por Acordada 14197, resultando imperativa su eliminación por razones de salubridad pública, seguridad ambiental y la necesaria optimización del espacio de guarda del Poder Judicial.

Por ello, en ejercicio de las facultades conferidas por el artículo 153, apartado I, incisos a) y b) de la Constitución Provincial,

ACORDARON:

I. ORDENAR la destrucción mediante el proceso de compactación de los vehículos y motovehículos individualizados en el inventario de fs. 1/5 del Expte. n° SUP 52882/26. **II. DELEGAR** en la Secretaría de Corte, de Actuación la supervisión y autorización del procedimiento administrativo y material de destrucción.

II. ESTABLECER el día 20 de mayo de 2026, a las 09:00 horas, para el inicio de las tareas de compactación.

III. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta, y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que da fe.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA – Adriana Rodríguez Faraldo, María Alejandra Gauffin, María Edit Nallim, JUEZAS – José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Diez Villa, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100019889
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135983

ACORDADA 14660
CORTE DE JUSTICIA DE SALTA

En la ciudad de Salta, a los 13 días del mes de mayo de dos mil veintiséis, reunidos en el Salón de Acuerdos de la Corte de Justicia la señora Presidenta, las señoras Juezas y los señores Jueces de Corte que firman la presente,

DIJERON:

Que mediante las Acordadas 14650 y 14655, este Tribunal ha dispuesto la afectación de diversos agentes al Ministerio Público de la Provincia, en el marco del convenio de colaboración suscripto para la implementación del Código Procesal Penal (T.O. Ley 8520).

Que ante la necesidad de garantizar la operatividad de las nuevas estructuras del sistema acusatorio adversarial, resulta pertinente ampliar la nómina de personal afectado al Ministerio Público Fiscal.

Que en ese orden, el Ministerio Público ha ratificado que el personal incluido en esta ampliación conservará la integridad de su remuneración, antigüedad y demás derechos laborales adquiridos, asumiendo el compromiso de efectuar las adecuaciones presupuestarias pertinentes en caso de asignación de funciones de mayor responsabilidad.

Que la presente medida se ajusta a las atribuciones conferidas por el artículo 153, apartado I, inciso a) de la Constitución Provincial ya lo estipulado en las cláusulas segunda y octava del convenio marco vigente, aprobado por Acordada 14.637,

Por ello,

ACORDARON:

I. DISPONER la afectación al Ministerio Público Fiscal de la Dra. Jorgelina Sara Eugenia Borelli, Legajo n° 8617, quien se desempeña como Abogada Auxiliar Judicial en la Oficina Judicial Penal Juvenil.

II. RATIFICAR que la profesional mantendrá su situación de revista y estabilidad, respetándose íntegramente sus derechos laborales y previsionales, de conformidad con la cláusula tercera del convenio marco aludido.

III. ESTABLECER que la presente medida entrará en vigencia a partir de su notificación.

IV. ENCOMENDAR a las Direcciones de Recursos Humanos y de Administración que, en el ámbito de sus respectivas competencias, adopten las medidas necesarias para dar cumplimiento efectivo de la movilidad dispuesta, debiendo garantizar la indemnidad de la situación de revista, la integridad de los haberes y el pleno goce de los derechos laborales de la agente afectada.

V. COMUNICAR a quienes corresponda, **DAR A CONOCER** a través de la página web del Poder Judicial de Salta y **PUBLICAR** en el Boletín Oficial.

Con lo que terminó el acto, firmando por ante la Secretaría de Corte de Actuación, que certifica.

Teresa Ovejero Cornejo, PRESIDENTA, María Edit Nallim, Adriana Rodríguez Faraldo, JUEZAS – José Gabriel Chibán, Fabián Vittar, Pablo López Viñals, Martín Díez Villa, JUECES – Juan Allena Cornejo, SECRETARIO DE CORTE DE ACTUACIÓN

Recibo sin cargo: 100019888
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135982

LICITACIONES PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0149 LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE REACTIVOS Y ROLLOS DE ETIQUETAS.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-685/2026-1.

Destino: Centro Regional de Hemoterapia.

Fecha de Apertura: 27/05/2026 – Horas: 11:00

Precio del Pliego: \$ 40.000,00 (Pesos cuarenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019908
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136043

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0150-LPU26 SECRETARÍA DE CONTRATACIONES MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS E INSUMOS – LP N° 108-0096-LPU26 DESIERTA.

Organismo Originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-8955/2026-0.

Destino: Programa de Laboratorio de Producción.

Fecha de Apertura: 27/05/2026 – Horas: 11:30

Precio del Pliego: \$ 10.000,00 (Pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – C.U.I.T. 30-70993328-7.

Consultas: en nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N°

0387-4324108.

Presentación Digital de Ofertas y Apertura: a través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019907
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136041

LICITACION PÚBLICA 01/2026
MUNICIPALIDAD DE ROSARIO DE LA FRONTERA

Objeto: COMPRA DE 1 (UNA) MAQUINARIA MOTONIVELADORA 0KM.

Destino: para la ciudad de Rosario de la Frontera, Provincia de Salta.

Recepción de sobres: calle Gral. Belgrano N° 383, Municipalidad de Rosario de la Frontera. Of. Asesoría Legal de horas 08:00 a 12:00.

Fecha y hora de apertura: jueves 28 de mayo de 2026 a **horas** 12:30.

Lugar: Salón de Multiuso Paseo de los Artesanos, sito en calle San Martín N° 538, Rosario de la Frontera.

Valor del pliego: \$50.000.- (pesos: cincuenta mil), no reembolsable. Su adquisición constituye requisito formal de admisibilidad en la oferta. El pliego deberá ser adquirido en la Dirección de Rentas Municipal de la ciudad de Rosario de la Frontera, sito en calle Güemes esquina Melchora F. de Cornejo, a partir del lunes 11 de mayo de 2026.

Consultas: Municipalidad de Rosario de la Frontera.

Mail: asesorialegal.gobmunirosfra@gmail.com

CPN Lizando Torino Juan M. – SECRETARIO DE HACIENDA

Valor al cobro: 0012 – 00014639
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 40,800.00
OP N°: 100136033

LICITACIÓN PÚBLICA N° 108-0145-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Objeto: ADQUISICIÓN DE FILTROS Y ELEMENTOS DE LABORATORIO – LP N° 108-0065-LPU26
REGLONES DESIERTOS Y DESESTIMADOS.

Organismo originante: Ministerio de Salud Pública.

Expediente N°: 0100321-22460/2026-13.

Destino: Laboratorio de Investigación y Producción de Biocontroladores.

Fecha de apertura: 27/05/2026 – **Horas:** 10:00.

Precio del pliego: \$ 10.000,00 (pesos diez mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica a los N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019903
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136025

LICITACIÓN PÚBLICA N° 106-0147-LPU26
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA.

Objeto: CONCESIÓN DE ESPACIOS EN EL MUSEO GÜEMES Y MUSEO DE ARQUEOLOGÍA DE ALTA MONTAÑA PARA LA COLOCACIÓN DE MÁQUINAS EXPENDEDORAS DE MEDALLAS DE RECUERDO – LP N° 106-0100-LPU26 DESIERTA.

Organismo originante: Ministerio de Educación y Cultura.

Expediente: 0120084-142109/2025-0.

Destino: Secretaria de Cultura.

Fecha de apertura: 03/06/2026 – **Horas:** 10:00

Precio del Pliego: \$ 50.000,00 (Pesos cincuenta mil con 00/100). El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaria de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° 0387-4324108.

Presentación digital de ofertas y apertura: A través de la Plataforma Electrónica Transaccional de Compras Públicas: Salta Compra.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019902
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136023

LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2026
SECRETARÍA DE CONTRATACIONES
COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA DE LA GOBERNACIÓN.

Objeto: CONTRATACIÓN DE SEGUROS DE COBERTURA DE RIESGOS DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES REGIDAS POR LA LEY N° 24.557.

Organismo originante: Coordinación Administrativa de la Gobernación.

Expediente N°: 1120004-136654/2025-0

Destino: Subsecretaría de Personal.

Fecha de apertura: 03/06/2026 – **Horas:** 12:00.

Precio del pliego: \$ 7.000.000,00 (pesos siete millones con 00/100).

El depósito para la adquisición del presente Pliego se deberá efectuar en la Cuenta Corriente N° 3-100-0942111624-6 de la Secretaría de Contrataciones, CBU 2850100630094211162461 – CUIT 30-70993328-7.

Consultas: En nuestra página web saltacompra.gob.ar o personalmente en la Subsecretaría de Contrataciones sito en Centro Cívico Grand Bourg, 3° edificio, planta baja, ala este, Ministerio de Economía y Servicios Públicos o en dependencias de Casa de Salta sito en Diagonal Norte N° 933 Capital Federal, vía mail a spc@salta.gob.ar o vía telefónica al N° (0387) 4324108.

Lugar de presentación de sobres y apertura: Subsecretaría de Contrataciones – Centro Cívico Grand Bourg – Av. de Los Incas s/N° – 3° block – planta baja – ala este – Ministerio de Economía y Servicios Públicos.

González Fagalde, SUBSECRETARÍA DE CONTRATACIONES DE BIENES Y SERVICIOS

Recibo sin cargo: 100019901
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136022

LICITACIÓN PÚBLICA N° 02/2026
DIVISIÓN COMPRAS Y PATRIMONIO
DEPARTAMENTO CONTABLE FINANCIERO
DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA

Para la adquisición de: CUBIERTAS PARA MOTONIVELADORAS DE LA REGIÓN OESTE DE LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD DE SALTA.

Presupuesto oficial: \$ 68.000.000,00 (pesos: sesenta y ocho millones con 00/100).

Expte.: N° 0110033-52143/2.026-0.

Apertura: 03 de Junio de 2.026 a **Horas** 11:00.

Lugar de apertura: Consejo Técnico de la D.V.S. – España N° 721 – Salta – teléfono (0387) 431-0826 y Líneas Rotativas.

Precio del pliego: sin cargo.

Consulta de pliegos: en el Dpto. Contable Financiero – Div. Compras y Patrimonio – de la

Dirección de Vialidad de Salta – mail uocompras.dvs@gmail.com, en horario de 08:30 a 12:30, de lunes a viernes y hasta el día 02/06/2026, inclusive.

Asimismo, consulta en el portal de compras y contrataciones del estado:

<http://compras.salta.gov.ar/>

Macedo, DIRECTOR

Recibo sin cargo: 100019900
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136019

LICITACIÓN PÚBLICA PROCESO N° 105-0289-LPU25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN ADMINISTRACIÓN
SERVICIO PENITENCIARIO DE LA PROVINCIA DE SALTA

Art. N° 14 Ley 8.072/17

Objeto: Adquisición de bienes de uso: (08) switch POE de 4 puertos, (14) switch de (5) puertos, (04) switch POE de 16 puertos, (04) NVR 16 canales e insumos para su instalación, con destino a U.C. N° 3, U.C. N° 9 y alcaidía N° 3, dependientes del S.P.P.S.

Expte. N° 0140050-16797/2025-0.

Resolución N° 1873/26 del Ministerio de Seguridad y Justicia.

Firma adjudicada:

- MARIA FERNANDA PEREZ MELENDEZ, por monto total de \$ 364.000,00 (pesos trescientos sesenta y cuatro mil con 00/100).
- IRUYA INGENIERIA SRL, por monto total de \$ 10.155.088,32 (pesos diez millones ciento cincuenta y cinco mil ochenta y ocho con 32/100).
- FRANCISCO PEREZ SIROMBRA por monto total de \$ 1.599.824,00 (pesos un millón quinientos noventa y nueve mil ochocientos veinticuatro con 00/100).

Flores, SUBJEFE DIVISIÓN COMPRAS

Recibo sin cargo: 100019899
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136015

LICITACIÓN PÚBLICA N° 37/2026
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.

Objeto: ADQUISICIÓN DE MICROSCOPIO INVERTIDO PARA LABORATORIO.

Organismo: CoSAySa.

Expediente N° 28229/26.

Destino: CoSAySa.

Apertura de ofertas: 03/06/2026 **Horas:** 11:00.

Precio del pliego: \$20.000,00 (pesos veinte mil con 00/100) finales.

Adquisición del pliego: el pliego podrá ser descargado en la pág. web compras.salta.gov.ar o solicitándolo a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com

Lugar de presentación y apertura de sobres: Oficina de Licitaciones –Departamento de Contrataciones y Abastecimiento –Edificio Abastecimiento –1er. Piso –Establecimiento Alto Molino, Caseros altura 2600 Ciudad de Salta.

Consultas del pliego: a la dirección de correo licitaciones.cosaysa@gmail.com y celular 387-5235183 de 07:00 a 15:00 hs.

Quiroga, JEFE DE LICITACIONES

Valor al cobro: 0012 – 00014634
Fechas de publicación: 18/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135994

ADJUDICACIONES SIMPLES

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 10/2026 ENTE REGULADOR DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Objeto: SOLICITUD DE COMPRA DE RELOJ BIOMÉTRICO.

Expediente N° 267-68720 -2026.

Fecha de Apertura: 27/05/2026 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: sin costo.

Consulta: pliego y especificaciones de compra dirigirse a portal <http://compras.salta.gov.ar/aut/login/> y/o comprasenresp@ente.gob.ar

Lugar de presentación de sobres y apertura: Las ofertas podrán ser presentadas por Mesa de Entrada del Organismo Mitre N°1231 o a los correos electrónicos mesadeentradas@ente.com.ar y comprasenresp@ente.gob.ar

Carretero Alvo, JEFA DE ACTUACIONES Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS

Valor al cobro: 0012 – 00014645
Fechas de publicación: 18/05/2026
Importe: \$ 20,400.00
OP N°: 100136045

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1103-ASI25 – ADJUDICACIÓN DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO PROGRAMA ABASTECIMIENTO MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1103-ASI25 adquisición de Tela brin color verde con destino al hospital de Orán, según DI N° 267/25 a la firma de:

- NUEVA FORMA SRL: renglón N° 1

Por un total de \$1.720.000,00 (pesos un millón setecientos veinte mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019898
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136006

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-1332-ASI25 – ADJUDICACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
PROGRAMA ABASTECIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-1332-ASI25 adquisición de resmas y cartuchos toners para la provisión de distintos servicios dependientes de nivel central, según DI N° 272/25 a la firma de:

- HERSAPEL SRL: renglones N° 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16 y 17

Por un total de \$3.954.567,00 (pesos tres millones novecientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y siete con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales – Curso de Acción 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio vigente.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019897
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100136002

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0468-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: Con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0468-ASI26 adquisición de instrumental para laparoscopia con destino al Servicio de Cirugía del Hospital de Cafayate (renglón N° 1 desierto AS N° 108/2-0149-asi26)., según DI N° 88/26 a la firma:

CLINITEC SRL: el renglón N° 1.

Por la suma \$445.101,88 (pesos cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento uno con 88/100).
El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019893
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135988

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0149-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0149-ASI26 adquisición de instrumental para Laparoscopia con destino al Servicio de Cirugía del Hospital de Cafayate, según DI N° 58/26 a la firma:

- DELPAT SRL: los renglones N° 2 y 3, por la suma de \$900.000 (pesos novecientos mil con 00/100).
- DESIERTO: renglón N° 1

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019892
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135987

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 04/2026 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el 2° párrafo del Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 04/2026 adquisición de repuestos para la reparación de un compresor de aire perteneciente al Programa Laboratorio de Producción, según DI N° 83/26 a la firma de:

- MORALES MURILLO MARIAS EDUARDO: el renglón N° 1

Por la suma de \$185.000 (pesos ciento ochenta y cinco mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019891
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135986

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0492-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICO**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0492-ASI26 servicio de impresiones de fichas de PAP con destino al Programa Oncología, según DI N° 84/26 a la firma:

AM SERVICIOS GRAFICOS SAS: el renglón N° 01.

Por la suma de \$77.000 (pesos setenta y siete mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019890
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135985

**ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0441-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARIA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA**

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0441-ASI26 adquisición de sillas de ruedas con destino al Hospital de la Caldera, según DI N° 85/26 a la firma:

- MAGNUS SA: el renglón N° 1.

Por la suma de \$1.018.528,00 (pesos, un millón dieciocho mil quinientos veintiocho con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019887
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135981

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0379-ASI26
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8.072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0379-ASI26 servicio de coffe break el día 24 de abril del corriente en el sum de la Usina Cultural para el 2° encuentro de referentes de salud adolescentes, destinado a 50 personas – a cargo de supervisión de salud adolescente dependiente de la Dirección Materno e Infancia, según DI N° 77/26 a la firma:

- ALBAHACA Y LIMÓN SAS: renglón N° 1.

Por la suma de \$450.000 (pesos cuatrocientos cincuenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 – Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019886
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135980

ADJUDICACIÓN SIMPLE N° 108/2-0501-ASI26 – ADJUDICACIÓN
SUBSECRETARÍA DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO
MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA

Artículo 1°: con encuadre en el Artículo 14 de la Ley 8072 de Contrataciones de la Provincia se adjudica el trámite de Adjudicación Simple N° 108/2-0501-ASI26 adquisición de brazos articulados para ventiladores mecánicos marca Neumovent TS – Tecme pertenecientes al Hospital del Milagro, según DI N° 87/26 a la firma:

- MATIAS MORALES MURILLO: el renglón N° 1, por la suma de \$5.040.000 (pesos cinco millones cuarenta mil con 00/100).

El gasto que demanda lo dispuesto precedentemente se imputó a Fondos Provinciales CA 081014000200 Abastecimiento y Servicios, Ejercicio 2026.

Monroy Caimi, SUBSECRETARIO DE ABASTECIMIENTO Y MANTENIMIENTO

Recibo sin cargo: 100019885
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135979

CONTRATACIONES ABREVIADAS

CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28079/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO

COSAYSA S.A.

Artículo 15 inc. i).

El presidente del Directorio y el Gerente General resuelven adjudicar la contratación abreviada correspondiente a Convenio Economía.

Obra: obras complementarias y cañería de nexo para la puesta en Servicio del Pozo N° 1 (Barrio Lugano) – Loc. Metán – Dpto. Metán – Prov. de Salta.

Fecha de contratación: 21/04/2026.

Contratista:

- SIMA DEL NORTE SRL.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014633
Fechas de publicación: 18/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135993

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28245/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO
COSAYSA S.A.**

Objeto: Adquisición de materiales eléctricos para reubicación de pilar para normalizar Pozo Ferroviario de Salvador Mazza.

Destino: Salvador Mazza.

Fecha de contratación: 14/05/2026.

Proveedor:

- FELTRIN SA.
- GOMEZ ROCO Y CÍA. SRL.
- ROVI SRL.
- BP SA.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014631
Fechas de publicación: 18/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135991

**CONTRATACIÓN ABREVIADA EXPEDIENTE N° 28248/26 – ADJUDICACIÓN
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIONES Y ABASTECIMIENTO**

COSAYSA S.A.

Objeto: Servicio de alquiler de retroexcavadora Tipo 320 sobre Oruga.

Destino: Rosario de la Frontera.

Fecha de contratación: 14/05/2026.

Proveedor:

- EXCAVACIONES SIANCA SRL.

Se realizó la misma en el marco de la Contratación Abreviada por Emergencia prevista en el art.15 inc. i) Ley 8.072.

Ruda, COMPRAS

Valor al cobro: 0012 – 00014630
Fechas de publicación: 18/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135989

CONCESIONES DE AGUA PÚBLICA

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS – EXPTE N° 0090034–1359/2024–0/1– UVAS DEL VALLE S.A. – DPTO. CAFAYATE

La razón social **UVAS DEL VALLE S.A.**, Titular registral del Catastro N° 7032 del Dpto. Cafayate, gestiona la concesión de uso de agua pública subterránea de pozo perforado preexistente bajo registro SRH 820, para riego de una superficie de 35 has., con un volumen total máximo de explotación de 0,584 hm³/año, comprensivo de 100 m³/h con 16 horas de bombeos diarios, con carácter eventual (art. 143 C.A.).

Conforme a las previsiones de los arts. 24 inc. b), 51, 69, . 140/158, ss. y CC. del Código de Aguas y su Decreto Reglamentario 2299/03 y las Resoluciones 277/04 a 283/04 reglamentarias en materia de aguas subterráneas, se ordena la publicación de la presente gestión en el Boletín Oficial y en un diario de circulación en toda la provincia, por el término de 5 (cinco) días. Se encuentra autorizado a diligenciar el presente el Ing. Carlos Esber Saavedra.–Ello para que, en función del art. 309 del mismo cuerpo legal, las personas que tengan derecho o interés legítimo tomen conocimiento de que podrán hacerlo valer en el término de treinta (30) días hábiles contados desde la última publicación, ante la Subsecretaría de Recursos Hídricos, sita en Avda. Bolivia 4650, 1° Piso, de esta Ciudad de Salta, pudiendo consultar las características técnicas de dicha captación.

Fdo. Dra. Silvia F. Santamaría– Abogada– Directora de Dirección Legal y Técnica.

SUBSECRETARÍA DE RECURSOS HÍDRICOS, SALTA, 24 de Abril de 2026.

Santamaría, DIRECTORA DE DIRECCION LEGAL Y TÉCNICA

Factura de contado: 0011 – 00030539
Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 52,200.00
OP N°: 100135808

CONVOCATORIAS A AUDIENCIA PÚBLICA

SECRETARÍA DE AMBIENTE Y DESARROLLO SUSTENTABLE – CAMBIO DE USO DE SUELO – FINCA CAMPO ALEGRE – EXPEDIENTE ADMINISTRATIVO N° 0090227-241981/2024-0 – CURIA IKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA– DPTO. METÁN

La Secretaría de Ambiente y Desarrollo Sustentable de la Provincia de Salta convoca a una Audiencia Pública, para que quienes tengan interés o derecho, puedan expresarse sobre el impacto ambiental y social de una solicitud de autorización de Cambio de Uso de Suelo con fines de agroganadería en una superficie de 645,2 has. netas a habilitar, y 721,6 has. de protección y reserva, en finca “Campo Alegre”, inmueble matrícula N° 399 del Dpto. Metán. Este proyecto se tramita en el Expediente Administrativo N° 0090227-241981/2024-0, presentado por la firma CURIA IKE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, de acuerdo a lo establecido por el artículo 49 de la ley 7070/00.

Fecha y Hora de la Audiencia: Viernes 12 de Junio de 2026, a las 09:00 hs.

Lugar de realización: en el Salón del Hotel Don Alfonso, sito en Ruta Nacional N° 16 altura Km 579.

Localidad: El Quebrachal, Dpto. Anta.

Lugar donde obtener vista del Expte. y del Estudio de Impacto Ambiental y Social: en la ciudad de Salta, en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22 (Dirección de Audiencias Públicas), de lunes a viernes, en el horario de 09:00 a 14:00 hs.

En la localidad de El Quebrachal, Dpto. Anta, en la Municipalidad, sita en Avda. San Martín y Ramón Tornero, de lunes a viernes, de 08:30 a 12:30 hs.

Lugar y plazo para presentarse como parte y acompañar prueba: ante la Dirección de Audiencias Públicas del Ministerio de Producción y Minería, sita en calle Santiago de Estero N° 2225, 3° Piso, Dpto. N° 22, de la Ciudad de Salta, de 09:00 a 14:00 hs. (de lunes a viernes) y hasta el 04 de junio de 2026.

Instructor de la Etapa Preparatoria: Ing. Ricardo Osvaldo Barbarán.

Presidente de la Audiencia: Dra. María Antonella Pereyra.

Pereyra, JEFA DE PROGRAMA DE AUDIENCIAS PÚBLICAS

Factura de contado: 0011 – 00030616
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 43,200.00
OP N°: 100135997



Sección **Judicial**

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

EDICTOS DE MINAS

EDICTO: La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, Dra. María Victoria Mosmann, hace saber a los efectos del art. 66 del Código de Minería que ASTRALI S.A en el Expte. N° 24029 – ha solicitado el Registro de Manifestación de Descubrimiento de la mina “TITO XI”– dentro del perímetro que se ubica en Departamento de Los Andes – San Antonio de los Cobres Superficie 2573,4267 Has., que se describe de la siguiente manera:
Coordenadas Gauss Kruger

P.1 Y= 2597654.17 X= 7275928.53
P.2 Y= 2599779.17 X= 7275928.53
P.3 Y= 2599779.17 X= 7268873.62
P.4 Y= 2597654.17 X= 7268873.62
PMD- Y= 2598738.00 X= 7273370.00
Superficie: 1499,1684 ha.

SECRETARÍA, DE DE 2.026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030488
Fechas de publicación: 11/05/2026, 18/05/2026, 26/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135702

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 Y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Lithium Argentina S.A.U. ha manifestado el descubrimiento de la mina Tolillar Sur 02, de diseminado de Li y K, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar De Tolillar, que se tramita mediante Expte. N° 23290 y se describe de la siguiente manera:

COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94 Superficie: 3458Has 6052m2.

Y	X
3372558.05	7208551.70
3377455.97	7208539.37
3377455.97	7207684.85
3380444.95	7207684.85
3376943.50	7204567.15
3368819.73	7204567.15
3368962.84	7206748.39

PMD: Y=3371353.69 X=7204854.87 Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.

SECRETARIA, SALTA, de de 2026.

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030353
Fechas de publicación: 04/05/2026, 11/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135442

La Sra. Jueza de Minas de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos de los Arts. 51, 52, 53, 66 Y 68 del Código de Minería (seg. texto ord. Dec. 456/97) que Alpha Minerals S.A.U. ha manifestado el descubrimiento de la mina AURORA 01, de Li, ubicada en el Departamento de: Los Andes Lugar: Salar De Hombre Muerto, que se tramita mediante Expte. N° 892420 y se describe de la siguiente manera: COORDENADAS GAUSS KRUGER – POSGAR 94 Superficie: 3132 Has 3906m2.

Y	X
3413002.32	7202600.00
3413002.67	7202115.90
3413002.85	7201869.28
3413708.06	7201869.28
3413705.06	7201413.10
3414657.23	7201413.10
3414657.23	7199655.27
3414793.85	7199655.27
3414793.85	7199211.55
3415203.69	7199211.55
3415203.69	7198900.45
3414397.31	7198923.09
3414413.63	7199504.33
3414413.63	7201301.80
3412607.49	7201301.80
3412607.49	7200703.30
3409263.50	7200703.30
3409263.50	7201203.81
3409263.50	7201301.80
3408365.09	7201301.81
3408365.09	7201779.41
3407786.81	7201779.41
3407786.81	7204185.02
3404865.72	7204185.02
3404865.72	7205295.01
3404918.01	7205295.00
3404918.01	7205816.54
3413000.01	7205816.54

PMD: Y=3413252.61 X=7201453.38 Los terrenos afectados son de propiedad Fiscal. La presente citación es al efecto de que se presenten los que tuvieren derechos para hacer valer en el plazo de 60 (sesenta) días.–

SECRETARIA, SALTA, de de 2026

Dra. María Alejandra Loutayf, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030352
Fechas de publicación: 04/05/2026, 11/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135441

SUCESORIOS

LA Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría de la Dra. Ivana Barroso y en el Expte. N° 50.090/20 caratulados: "SUCESORIO DE OSINAGA SUAREZ BARTOLOME", cita y emplaza todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por 1 (un) día en el Boletín Oficial.

TARTAGAL, 01 Abril 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019896
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135999

La Dra María Guadalupe Villagrán, Juez del Juz. Civil y Comercial de 1° Inst. 10° Nom., Secretaría de la Dra. Carolina Van Cauwlaert Yañez, en los autos caratulados: "VELAZQUEZ MANUEL BENITO POR SUCESORIO- EXPTE. N° 742.471/21," CITA por edictos que se publicarán durante tres (3) días, en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial masiva (art. 723 CCyC), CITANDO a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta Sucesión del Sr. Velázquez Manuel Benito – LE. 3.918.263, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

SALTA, 25 de Marzo del 2026.

Dra. Carolina Aguirre Sánchez, SECRETARIA INTERINA

Recibo sin cargo: 100019895
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135996

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, Secretaría del DR. Hugo Adrián Díaz y en el EXPTE. N°:919273/25 , caratulados: **"NIEVAS, ZENAIDA GLORIA POR SUCESORIO"** cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de 30 días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley–Publíquese por 1 (un) día **TARTAGAL** de Abril del 2026.

Dra. Ivana Vanesa Barroso, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030613
Fechas de publicación: 18/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135978

La Dra. María Magdalena Ovejero Paz, Juez interina a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 6° Nominación, Secretaría n.º 1, Distrito Judicial Centro, Provincia de Salta, en los autos caratulados: **"MENE, REYNA JESUS POR SUCESORIO – EXP 912142/25"**, resuelve Declarar abierto el Juicio Sucesorio de Reyna Jesús Mené DNI: 12.086.900 y citar por edictos que se publicarán por el término de un día en el Boletín Oficial y tres días en un diario de circulación comercial masiva (art. 2340 del C.C y C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. **SALTA** , 4 de Mayo de 2026.

Dr. Luis Eduardo Koehle , ABOGADO AUXILIAR

Factura de contado: 0011 – 00030610
Fechas de publicación: 18/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135975

En los autos caratulados: **“MAMANI, GUIDO HERNÁN – POR SUCESIÓN AB INTESTATO, EXP – 966798/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 4° Nominación a cargo del Dr. Benjamín Pérez Ruiz – Juez, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión del señor Guido Hernán Mamani DNI N° 23.307.193, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Recibo sin cargo: 100019881
Fechas de publicación: 18/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135971

En los autos caratulados: **“GUTIERRES, JUANA – POR SUCESORIO, EXP – 958129/26”** del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 2° Nominación a cargo de la Dra. Sandra Marcela Cointte– Jueza, de trámite por ante esta Oficina Judicial de Gestión Asociada de Procesos Sucesorios, Secretaría de la Suscripta; se ordena la publicación de edictos durante (un) 1 día en el Boletín Oficial (art. 2340 del C. C. y C. N) y tres (3) días en un diario de circulación comercial (art. 723 del C.P.C.C.), citando a todas las personas que se consideren con derechos a los bienes de la sucesión de la señora Juana Gutierrez DNI N° 3.546.907, ya sea como herederos/herederas o acreedores/acreedoras, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley.

Dra. María Florencia Guerrero , SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030608
Fechas de publicación: 18/05/2026
Importe: \$ 8,400.00
OP N°: 100135969

POR CUENTA Y ORDEN DE FCA COMPAÑÍA FINANCIERA S.A. – EJECUCIÓN DE PRENDAS – BUENOS AIRES – POR EDUARDO ALBERTO RADATTI

El martillero Eduardo Alberto Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastaran por ejecución de prendas, el día 04/06/2026 a partir de las 10hs, y en el estado que se encuentran. Los siguientes vehículos se exhiben de manera presencial en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires los días 1, 2 y 3 de Junio de 9 a 16 hs: TAPIA RAMIRO ALEJANDRO; FIAT CRONOS DRIVE 1.3 MT /2021; AE744CX; Base \$10.800.000 – PIOVERA CRISTIAN JAVIER; FIAT CRONOS PRECISION 1.8 MT /2018; AC718SJ; Base \$8.600.000 – TAPIA SILVINA BEATRIZ; FIAT PALIO (326) ATTRACTIVE 5P 1.4 8V /2017; AB883MT; Base \$5.800.000. – De no existir ofertas se subastará sin base. Comisión 10%. IVA sobre comisión. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Puesta en marcha, exhibición virtual, deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia, verificación policial, informes de dominio, grabado de autopartes y cristales, a cargo del comprador. Condiciones y características de la subasta en nuestra página www.radatti.subastasenvivo.com. En caso de existir algún inconveniente técnico para la realización de la subasta, la misma se reanudará al siguiente día hábil a las 10 horas. Para ingresar al lugar de exhibición de los vehículos se deberá presentar copia del Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 12/05/2026.

Eduardo Alberto Radatti, MARTILLERO PÚBLICO NACIONAL

Factura de contado: 0011 – 00030624
Fechas de publicación: 18/05/2026
Importe: \$ 12,780.00
OP N°: 100136009

POR EDGARDO JAVIER MORENO – JUICIO – EXPTE. N° 713.776/20

SUBASTA JUDICIAL: TOYOTA – SW4 SRX 2.8 – TDI – AÑO 2018 – TODO TERRENO – SIN BASE
El día 20 de Mayo del año 2026, a hs. 17:30 en calle España 955 Colegio de Martilleros de Salta. Rematare SIN BASE, un automotor marca: TOYOTA, MODELO: AJ– SW4 4X4 SRX 2.8 TDI 6 A/T 7° ,TIPO TODO TERRENO, MARCA DE MOTOR: TOYOTA, N° DE MOTOR: 1GD–4504262, CHASIS MARCA: TOYOTA, N° DE CHASIS: 8AJBA3FS5J0258790, AÑO 2018,DOMINIO:M AC888RE, en el estado que se encuentra. Por Orden el Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nominación, Dra. Lucia Brandan Valy – Juez Interina – Dra Analia CAJAL Secretaria. En los autos caratulados “**LC NEGOCIOS AGROPECUARIOS S.R.L. C/ POMA, ABEL FEDERICA Y OTROS S/ EJECUCIÓN**” EXPTE. N° 713.776/20.” El automóvil puede ser revisado el día del remate desde la 10:30. Hasta la 17:30 lugar de exhibición de la Toyota en la playa de estacionamiento de calle España esquina 25 de Mayo de Salta Capital, condición de venta: Dinero de Contado con entrega inmediata , sellado de DGR 1,25 %, comisión de ley 10% todo a cargo del comprador y en el mismo acto, bajo pena de dejar si

efecto la adjudicación y de continuar la subasta aplicando al remiso la responsabilidad de Ley art. 597 del C.P.C.YC. publicar por un día edictos en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación. Subasta a realizarse por el Martillero Público Edgardo Javier Moreno M.P. 76.- CUIT 20239536760.- cel 3875771313.

Edgardo Javier Moreno, MARTILLERO

Factura de contado: 0011 – 00030617
Fechas de publicación: 18/05/2026
Importe: \$ 11,400.00
OP N°: 100135998

POSESIONES VEINTEAÑALES

La Dra. María Guadalupe Villagrán, Jueza Interina del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Distrito Judicial Centro, Secretaría de la Dra. Sofía Escudero, en los autos caratulados **“LOPEZ, CESAR CONRADO C/HEREDEROS DE TOCONAS, SALUSTIANO S/PRESCRIPCION ADQUISITIVA DE DERECHOS REALES, EXPTE. N° 876.173/24,”** cita por edictos que se publicaran durante tres días en el Boletín Oficial y en diarios de circulación local de las provincias de Salta y Jujuy, a los herederos del Sr. Salustiano Toconas, D.N.I. N° 3.944.949, para que comparezcan a estar a derecho dentro del plazo de seis días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor Oficial para que los represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).
SALTA, 12 de Mayo de 2026 .

Dra. Sofia Inés Escudero, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030609
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135970

EDICTOS DE QUIEBRAS

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“GASPAR, SERGIO EZEQUIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 966613/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario

de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. Sergio Ezequiel GASPAR, DNI N° 37.776.801, con domicilio real en Manzana 426-B, Casa 14, Barrio Palermo I de esta Ciudad, con el patrocinio letrado de la Dra. Olga Milagros Gutiérrez, Matrícula N° 7785, y del Dr. Walter Esteban Ocaranza, constituyendo domicilio procesal en calle 20 de Febrero N° 330, Of. 04, segundo piso, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de agosto de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM).

SALTA, 14 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014632

Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026

Importe: \$ 82,200.00

OP N°: 100135992

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“GIMÉNEZ, GABRIELA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 967.605/26,”** hace saber que en fecha 13 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. GABRIELA ALEJANDRA GIMÉNEZ, DNI 30.806.281, CUIL 27-30806281-9, con domicilio real en calle Deán Funes N°2.332, B° Vicente Solá y domicilio procesal en calle calle Santiago del Estero N°494, departamento 1 A, oficina 3, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 16 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014629
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026
Importe: \$ 63,900.00
OP N°: 100135967

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GUIÑEZ, CARLA LUCIANA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969.509/26,”** hace saber que en fecha 13 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Carla Luciana Guiñez, DNI 36.183.220, CUIL 27-36183220-0, con domicilio real en calle Olegario Víctor Andrade N°1067, barrio Grand Bourg y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 23 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014628
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026
Importe: \$ 61,200.00
OP N°: 100135966

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“PALAVECINO, DIEGO LEANDRO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 966.876/26,”** se hace saber que en fecha 13 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Leandro Palavecino, DNI 37.088.506,

CUIL 20-37088506-1, con domicilio real en pasaje Rawson, manzana 389 B, casa 17, y domicilio procesal en calle Leandro Alem N°510, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 12 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014627

Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026

Importe: \$ 60,900.00

OP N°: 100135965

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **"ATIENZO, MAXIMILIANO RAÚL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 961.073/26"**, se hace saber que en fecha 13 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Sr. MAXIMILIANO RAÚL ATIENZO, DNI 42.446.147, CUIL 20-42446147-5, con domicilio real en B° Parque General Belgrano, manzana 188 C, casa 19, 3ra. Etapa, y domicilio procesal en calle 20 de Febrero N°473, oficina 4, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el día 11 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014626
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026
Importe: \$ 63,300.00
OP N°: 100135964

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados **“LOPEZ, RUBÉN EDUARDO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP 962.833/26,”** se hace saber que en fecha 13 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. RUBÉN EDUARDO LÓPEZ, DNI 30.545.674, CUIL 20-30545674-9, con domicilio real en B° Inmaculada Concepción, manzana C, casa N°4 de la localidad de Chicoana, y domicilio procesal en B° Mirasoles, manzana 491 A, casa N°5, de esta ciudad. Se ha fijado el día 10 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARIA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014625
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026
Importe: \$ 63,000.00
OP N°: 100135963

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría de la Dra. Marcela Montiel Abeleira, en los autos caratulados: **“PALAVECINO, SANDRA MAGALI – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N°EXP – 967.921/26”** ordena la publicación del presente edicto complementario al del 16/04/26, en el que se hizo saber que en fecha 16/04/26 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. SANDRA MAGALÍ PALAVECINO, DNI 38.366.486, CUIL 27-38366486-7 con domicilio real en manzana 6, lote 3 S/N B° Canillitas, y domicilio procesal en calle calle Santiago del Estero N°494 portero 1, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que

en audiencia de fecha 13 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndico titular para actuar en estos autos el C.P.N. Federico Galup Haischt, D.N.I. N°25.885.081, matrícula N°2139, domiciliado en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos (domicilio procesal), de esta ciudad, fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N°384 – barrio Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 23 de junio de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 21 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).

SALTA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014624

Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026, 22/05/2026

Importe: \$ 87,600.00

OP N°: 100135962

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“GUITIAN, PAOLA ALEJANDRA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 963.764/26,”** hace saber que en fecha 13 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Paola Alejandra Guitian, DNI 33.696.519, CUIL 27-33696519-0 con domicilio real en calle Dr. Amaro Morón Giménez N°109, barrio El Mirador y domicilio procesal en manzana 491A casa 5, barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 22 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014622
Fechas de publicación: 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100135945

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"YUCGRA, ARACELI NATALIA – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967.775/26,"** hace saber que en fecha 13 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA de la Sra. Araceli Natalia Yucgra, DNI 39.781.276, CUIL N°27-39781276-1, con domicilio real en Mza. 542 C, casa 15, B° Ampliación Los Ceibos y domicilio procesal en Mza. 491 A, casa N° 5 B° Mirasoles, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 18 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación de la fallida en autos. INTIMAR a la fallida y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquella, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos a la fallida, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 13 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014621
Fechas de publicación: 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 63,600.00
OP N°: 100135943

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **"VARGAS, LILIANA FERNANDA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE N° EXP – 958432/26"**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 25 de Abril de 2026: 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Liliana Fernanda Vargas, CUIL 27-33754516-0, con domicilio real en con domicilio real en B° 104 Viviendas Mza. 20 "B" Casa 11, de la localidad de Gral. Enrique Mosconi – Dpto. San Martin, Pcia. de Salta . 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer

la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. Asimismo en fecha 13/05/26 se estableció: FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 69 DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000”.

TARTAGAL. 13 de Mayo de 2026.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014619
Fechas de publicación: 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 73,500.00
OP N°: 100135933

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría de la Dra. Julieta Alvarez, en autos caratulados **“ROMERO, JUANA MIRTA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967478/26,”** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 30 de JUNIO DE 2026 : 1) Que se DECLARÓ en estado de quiebra a la Sra. Juana Mirta Romero, CUIL N° 27-28096215-0, con domicilio real en con domicilio real en B° Roberto Romero, calle Enrique Vitae S/N, de la localidad de Santa Victoria Este – Dpto. Rivadavia, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día el día 14 DE AGOSTO DE 2.026 , o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 30 de julio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ) 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 2 DE OCTUBRE DE 2.026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000”.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014618
Fechas de publicación: 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 71,400.00
OP N°: 100135912

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **“LÓPEZ HOMES, JUAN GUSTAVO – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 964.629/26,”** hace saber que en fecha 12 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Juan Gustavo López Homes, DNI 17.791.088, CUIL 20-17791088-1, con domicilio real en manzana 515 B, casa 28, barrio El Huaico y domicilio procesal en Alsina 817, ambos de esta ciudad. Se ha fijado el 19 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase “B”). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 12 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014617
Fechas de publicación: 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 60,600.00
OP N°: 100135910

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“GONZALEZ, DIEGO MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA, EXPTE. N° EXP-968.782/26,”** ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 22/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 22/04/26 se DECLARO LA QUIEBRA DIRECTA del Sr. Diego Mauricio Gonzalez, DNI 38.211.249, CUIL 20-38211249-1, con domicilio real en manzana 434B, lote 17, barrio Palermo 1, y domicilio procesal en manzana 03, Casa 03, barrio Timoteo, ambos de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 11 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. Ana Guzmán, D.N.I. N°12.220.534, matrícula N°3233, domiciliada en calle Córdoba N°235, oficina “A”, Planta Baja, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los

pedidos de verificación de créditos, los días martes, jueves y viernes de 18:00 a 20:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Córdoba N°235, oficina "A", Planta Baja, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N°27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM esto es \$36.800 (pesos treinta y seis mil ochocientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 05 de junio 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 18 de agosto de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 02 de octubre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 11 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014604
Fechas de publicación: 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 85,800.00
OP N°: 100135858

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"CLAUDIO, JOEL EDUARDO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 969.511/26,"** hace saber que en fecha 11 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Joel Eduardo Claudio, DNI 31.870.645, CUIL 20-31870645-0, con domicilio real en Güemes N°281, B° Olavarría, Campo Quijano y domicilio procesal en calle Pueyrredón N°517, de esta ciudad de Salta. Se ha fijado el 05 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014603

Fechas de publicación: 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 60,300.00
OP N°: 100135854

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaría a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"FLORES, OSVALDO DAMIAN – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA, EXPTE. N° EXP – 967.496/26,"** hace saber que en fecha 11 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Osvaldo Damian Flores, DNI 33.648.729, CUIL 20-33648729-4, con domicilio real en Pje. Daniel Toro, manzana B, casa 2, barrio Santa Ana, La Viña (Salta) y domicilio procesal en calle Santiago del Estero N°494, portero 1, de esta ciudad. Se ha fijado el 03 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).
SECRETARÍA, 11 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014602
Fechas de publicación: 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026
Importe: \$ 62,700.00
OP N°: 100135853

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MENDIETA, GERARDO DANIEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 970901/26,** ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra al Sr. Gerardo Daniel MENDIETA, DNI 29.334.654, con domicilio en Manzana 781 A, casa 24, Barrio Ciudad Valdivia, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth BENITEZ, constituyendo domicilio procesal en Av. Delgadillo 732, Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto

de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 11 de mayo de 2026

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014601
Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 71,700.00
OP N°: 100135841

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados "**LEAÑEZ, NADIA ELIZABETH POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA**", EXPTE. N° EXP – 970855/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 8 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Nadia Elizabeth LEAÑEZ, DNI 37.920.356, con domicilio en Manzana 42, lote 1007, Barrio Buen Clima, Atocha Localidad de San Lorenzo, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio VILLARRUBIA PEREIRA, constituyendo domicilio procesal en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 11 de mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014600
Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 73,200.00
OP N°: 100135839

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **"FRIAS, JAVIER RAMON POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 970337/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. JAVIER RAMON FRIAS, DNI N° 28.259.643, con domicilio real en calle Agustín Magaldi N° 648, con el patrocinio letrado de los Dres. Juan Pablo BUTTAZZONI, MP N° 3768, y Ramiro Gonzalo GIMENEZ, MP N° 5813, constituyendo domicilio procesal en calle Alvarado N° 1.375, oficina 6, ambos de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026, ó el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 31 de agosto de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 15 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 11 de mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014599
Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 80,400.00
OP N°: 100135834

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo Muiños, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados: **"LEGUIZAMON BENITEZ, MANUEL ESTEBAN POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 967844/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Manuel Esteban Leguizamón Benítez, con domicilio real en Manzana 537-B – Casa 18 – Barrio Los Ceibos, y procesal constituido en calle Av. San Martín N° 452, de esta ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 11 de

junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 10 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 27 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico la CPN María Alejandra Gargiulo con domicilio en calle Bolívar N° 275 de esta ciudad y con días y horario de atención el de miércoles y viernes, de 10:00 a 13:00 horas.
SALTA, 11 de mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014598

Fechas de publicación: 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026

Importe: \$ 85,800.00

OP N°: 100135831

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MARTINEZ, LORENA SOLEDAD POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 967421/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Lorena Soledad Martínez, con domicilio real en Villa Primavera – Calle Patricio Fleming N° 2330, y procesal constituido en calle Barrio 17 de Mayo – Manzana 914 B – casa 8, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 26 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designada Síndico la CPN Mariana Estela Borelli, con domicilio en calle Vicente López N.º 51 de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes y jueves de 15:00 a 18:00 horas.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014580
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 87,000.00
OP N°: 100135762

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CORDOBA, ANALIA GABRIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 963459/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Analía Gabriela Cordoba, con domicilio real en Manz. 131 – Lote 10 – Barrio 300 Viviendas – Cerrillos – Salta, y procesal constituido en Avda. Delgadillo N° 732 – Barrio Portezuelo Chico, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014579
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026

Importe: \$ 88,500.00
OP N°: 100135761

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"LERA, MERCEDES NOELIA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 967313/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Mercedes Noelia Lera, con domicilio real en Barrio Los Paraísos, Manzana 60, Lote 11, localidad de San José de Los Cerrillos, Salta, y procesal constituido en Barrio Timoteo – Manz. 03 – Casa 03, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 10 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 9 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 26 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Alejandro David Levín, con domicilio en calle Los Mandarinos N.º 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014578
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 89,400.00
OP N°: 100135760

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **"GALVAN, PAOLA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 969662/26**, Ordénase la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y en un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de

quiebra de la Sra. Paola Daniela GALVÁN, DNI N° 28.687.798, con domicilio real en Manzana 138, casa 5, Barrio 300 Viviendas – Cerrillos, con el patrocinio letrado de la Dra. Gabriela Elizabeth Benítez, constituyendo domicilio procesal en Avda. Delgadillo N° 732 del Barrio Portezuelo Chico, ambos de esta Ciudad, con domicilio electrónico MP N° 7945 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en quiebra podrán presentarse al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 14 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) El día 2 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32, 200 y 268 de la L.C.Q., correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014577

Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026

Importe: \$ 79,800.00

OP N°: 100135757

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena (I), en autos caratulados: **“ALFARO, JORGELINA DANIELA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”**, EXPTE. N° EXP – **970858/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de la Sra. Jorgelina Daniela ALFARO, DNI N° 28.105.078, con domicilio real en Ampliación El Bosque, Block 51, Dpto. 3, con el patrocinio letrado del Dr. Marcos Antonio Villarubia Pereira, constituyendo domicilio procesal en Mza. 491 A, casa N° 5, Barrio Mirasoles ambos de esta Ciudad, con domicilio electrónico MP N° 4434. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 30 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. 5) El día 13 de agosto de 2026 ó el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y ctes. de la

L.C.Q.). 6) El día 2 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014576
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 80,700.00
OP N°: 100135755

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"TAPIA, CAMILA ANAHI POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 968466/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Camila Anahi TAPIA, DNI 39.893.874, con domicilio en Juan José Castelli N° 2299, Barrio San José, y procesal constituido a todos los efectos legales en Santiago del Estero 494, portero 1, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000.

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014568
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 70,800.00
OP N°: 100135747

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"LOPEZ, VERONICA DE LOS ANGELES POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 970329/26,"ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 7 de mayo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Verónica de los Ángeles LÓPEZ, DNI 32.631.460, con domicilio en Manzana K, lote 9, Barrio Don Santiago, y procesal constituido a todos los efectos legales en Manzana 491 A, casa 5, Barrio Mirasoles, ambos de esta ciudad de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 30 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 31 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 15 de octubre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ).7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$36.000

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014560
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 72,000.00
OP N°: 100135736

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **"MORENO, EMMANUEL FRANCISCO GONZALO POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA"**, EXPTE. N° EXP – 966963/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de Emmanuel Francisco Gonzalo Moreno, con domicilio real en Palermo 104, Barrio Cooperativa, de la localidad de General Güemes, y procesal constituido en Manzana 437 A, lote 16, 3ra. Etapa Barrio Solidaridad, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán

ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 8 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 7 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 24 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Martín Daniel Blasco, con domicilio en calle Los Mandarinos 384 – Barrio Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de 17:00 a 19:00 horas. **SALTA**, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014559

Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026

Importe: \$ 88,500.00

OP N°: 100135735

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **“ADET, YANINA ANABEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 960486/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, informando que en fecha 27 de marzo de 2026: 1) Se Declaró en estado de quiebra a la Sra. Yanina Anabel ADET, DNI N° 31.548.633, con domicilio en San Martín 595, piso 5, Dpto. C, y procesal constituido a todos los efectos legales en calle Las Acacias 191, Barrio Tres Cerritos, ambos de esta Ciudad. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros entregar al Síndico los bienes de la fallida que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 26 de mayo de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 28 de julio de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 9 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000. 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Sr. Alejandro David Levin, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 B° Tres Cerritos, domicilio electrónico en usuario N° 112100 y con días y horario de atención,

los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 horas y el día del vencimiento en el mismo horario.

SALTA, 16 de Abril de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030503
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 87,300.00
OP N°: 100135728

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Hugo Adrian Diaz, en autos caratulados **"CUELLAR, DIEGO RAFAEL POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° 962905/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial, informando que en fecha 29 de Abril de 2026: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra al Sr. Diego Rafael Cuellar, CUIL 23-33.661.797-9, con domicilio real en Barrio Santa Maria 2, Mza. 61B, casa 16, ciudad de Tartagal – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena al fallido y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de septiembre de 2026 (art. 39, 200 y concs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014558
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 66,900.00
OP N°: 100135727

La Dra. Eugenia Hernández Berni, Juez del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial Tartagal, Secretaría del Dr. Adrián Diaz, en autos caratulados **"CUELLAR, YANINA ALEJANDRA POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° – 962913/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín

Oficial, informando que en fecha 29 de Abril de 2026: 1) Que se DECLARARÓ en estado de quiebra a la Sra. Yanina Alejandra Cuellar, CUIL 27-39.401.478-3, con domicilio real en Barrio Santa Maria 2, Mza. 61B, casa 16, ciudad de Tartagal – Dpto. San Martín, Pcia. de Salta. 2) Que se ordena a la fallida y a los terceros que entregar al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos a la fallida; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) FIJAR el día 10 de Junio de 2026, o el siguiente día hábil si este fuere feriado, como término para que los acreedores puedan presentarse a verificar sus créditos por ante el Síndico. 5) FIJAR el día 9 de Agosto de 2026 como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de créditos (arts. 35 y 200 LCQ). 6) DEJAR ESTABLECIDO que Sindicatura deberá presentar el Informe General de créditos hasta el día 26 de Septiembre de 2026 (art. 39, 200 y conchs. LCQ). 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000.

Dra. Julieta Alvarez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014557

Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026

Importe: \$ 66,900.00

OP N°: 100135720

EDICTO COMPLEMENTARIO

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina Xamena, en autos caratulados **“CORREA, JOSE LUIS POR PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA”, EXPTE. N° EXP – 969513/26**, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra del Sr. José Luis Correa, con domicilio real en calle General Güemes N° 920 de la Localidad de Cerrillos, y procesal constituido en Av. Delgadillo N° 732, Barrio Portezuelo Chico, de esta Ciudad. 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, 5) El día 24 de agosto de 2026 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 y cctes. de la L.C.Q.). 6) El día 8 de octubre de 2026 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$35.000 (10% SMVM). 8) Que ha sido designado Síndico el CPN Fernando Gabriel Am, con domicilio en calle Los Mandarinos N°384 – B° Tres Cerritos, de esta Ciudad y con días y horario de atención el de martes, miércoles y jueves, de

17:00 a 20:00 horas.
SALTA, 7 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014556
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 87,900.00
OP N°: 100135713

EDICTO COMPLEMENTARIO

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria de la Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados: **“RIOS, RAFAEL MAURICIO – QUIEBRA DIRECTA”, EXPTE. N° EXP-967.498/26**, ordena la publicación del presente edicto complementario al de fecha 14/04/26 en el que se hizo saber que en fecha 14/04/26 se declaro la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Rafael Mauricio Ríos, DNI N° 26.031.654, CUIT N° 20-26031654-1, con domicilio real en pasaje 20, Casa 1113, B° Santa Ana I, Salta y domicilio procesal en calle Leguizamón N° 979, 1er. Piso, Oficina A, de esta ciudad. En el presente se hace saber que en audiencia de fecha 07 de mayo de 2026 se ha posesionado como síndica titular para actuar en estos autos la C.P.N. María Estela Arzelán, D.N.I. N°16.883.713, matrícula N° 1161, domiciliada en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad (domicilio procesal), fijando como días y horarios de atención para la recepción de los pedidos de verificación de créditos, los días martes, miércoles y jueves de 17:00 a 19:00 hs. en el domicilio procesal sito en calle Los Mandarinos N° 384 de B° Tres Cerritos, de esta ciudad. SE HACE SABER que de conformidad con la reforma introducida por la ley N° 27.170/15, el arancel para solicitar la verificación de créditos (art. 32 de la LCQ) se establece en el 10% del SMVM, esto es \$36.300 (pesos treinta y seis mil trescientos). Igualmente SE HA FIJADO el día 28 de mayo de 2026 o el siguiente hábil, como vencimiento del plazo que se acuerda a los acreedores para que presenten a la sindicatura sus pedidos de verificación (artículos 126 y 200 LCQ). El día 28 de julio de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe individual (artículos 200 y 35 LCQ). El día 09 de septiembre de 2026 o el siguiente hábil, para que la sindicatura presente el informe general (artículos 200 y 39 LCQ).
SALTA, 07 de Mayo de 2026.

Dra. María Candelaria Zenteno Nuñez, SECRETARIA

Valor al cobro: 0012 – 00014555
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 87,600.00
OP N°: 100135711

La Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, jueza a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, secretaria a cargo de la Dra. Candelaria Zenteno Nuñez, en los autos caratulados **"ESCALADA, VÍCTOR NAHUEL – PEDIDO DE PROPIA QUIEBRA", EXPTE. N° EXP – 966.383/26**, hace saber que en fecha 07 de mayo de 2026 se decretó la QUIEBRA DIRECTA del Sr. Víctor Nahuel Escalada, DNI 41.487.827, CUIL 20-41487827-0, con domicilio real en manzana 507A, lote 9, barrio Primera Junta, y domicilio procesal en Santiago del Estero N° 494, departamento 1A, oficina 3, ambos de la ciudad de Salta. Se ha fijado el 02 de junio de 2026 a hs. 09:00 para que tenga lugar el sorteo del síndico titular y suplente (listado clase "B"). Se hace saber que una vez posesionado en el cargo el síndico titular se publicarán edictos complementarios comunicándose las fechas para los pedidos de verificación ante la sindicatura, la presentación de informe individual e informe general. Se ha dispuesto DIFERIR el sorteo de enajenador para la oportunidad en que se haya determinado la existencia de bienes susceptibles de incautación, atento la situación del fallido en autos. INTIMAR al fallido y a terceros para que entreguen a la sindicatura los bienes de aquel, así como los libros y documentación relacionada con la contabilidad, en su caso (art. 88 inc. 3° y 4° LCQ). La PROHIBICIÓN de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces (art. 88 inc. 5° LCQ).

SECRETARÍA, 07 de Mayo de 2026.

Dra. Victoria Ambrosini de Coraita, JUEZA

Valor al cobro: 0012 – 00014553
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 62,100.00
OP N°: 100135709

CONCURSOS CIVILES O PREVENTIVOS

El Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial N° 23 a cargo del Dr. Fernando I. Saravia (Juez Subrogante), Secretaría N° 46, interinamente a cargo del Dr. Gastón J. De Mario, sito en Marcelo T. de Alvear 1840 P.B., de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, comunica por cinco días que, con fecha 26/2/2026, en los autos caratulados **"ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A. S/CONCURSO PREVENTIVO (EXP. 25529/2025)"**, se dispuso la apertura del concurso preventivo de ENERGIA Y VIDA DE ARGENTINA S.A. (CUIT 30-70803943-4), en el cual se designó sindicatura al Estudio Contable "Maggiolo – Santamarina", con domicilio en la calle Jufré 250, piso 3° "B", CABA, teléfono 116844-9266, e-mail: amaggiolo@maggioloyasociados.com.ar, ante quien los acreedores deberán presentar las

peticiones de verificación y los títulos justificativos de sus créditos hasta el día 3 de junio del 2026. El síndico presentará los informes previstos en los arts. 35 y 39 LCQ los días 31 de agosto de 2026 y 10 de noviembre de 2026, respectivamente. La audiencia informativa (art. 45 de la LCQ) se llevará a cabo el 24 de mayo de 2027 a las 10 hs. y el período de exclusividad vence el 1 de junio de 2027. Publíquense edictos por cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia de Salta.

BUENOS AIRES, 9 de Abril de 2026.

Dr. Gastón J. De Mario, SECRETARIO INTERINO

Factura de contado: 0011 - 00030585
Fechas de publicación: 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 51,300.00
OP N°: 100135924

El Dr. Pablo MUIÑOS, Juez del Juzgado de 1ra Instancia de Concursos, Quiebras y Sociedades de 1ra Nominación, Secretaría de la Dra. Claudina XAMENA, en autos caratulados **"ERMAYA S.R.L. POR CONCURSO PREVENTIVO"**, EXPTE. N° EXP - 964992/26, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a fin de hacerle conocer que en fecha 24 de abril de 2026 se ha ordenado la apertura del concurso preventivo de ERMAYA S.R.L. CUIT N° 30-71150999-9 con domicilio social denunciado en Ruta 51, km. 2.5, Villa San Luis y con domicilio procesal constituido a todos los efectos legales en Av. Belgrano N° 1267 planta alta de esta ciudad de Salta. Que se ha fijado el día 24 de junio de 2026 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación. Igualmente se ha establecido el día 24 de agosto de 2026 ó el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual (artículos 14 inc. 9 y 35 de la LCQ) y el día 8 de octubre de 2026 ó el siguiente hábil si fuera éste feriado, como fecha tope para que la Sindicatura presente Informe General (artículos 14 inc. 9 y 39 de la LCQ). Se deja constancia que si alguno de ellos fuese declarado no hábil, la fecha se pospone al próximo día hábil. Se comunica que se ha designado como Síndico titular para actuar en el mencionado proceso al CPN Miguel Eduardo Puertas, matrícula N° 1455 CPCEs en representación de Estudio Hatts & Asociados, constituyendo domicilio procesal en calle General Paz N° 34, Salta Capital, y domicilio electrónico N° 111455. Que recibirá las consultas de interesados y pedidos de verificación de créditos en el domicilio denunciado, los días martes, y jueves de 16:30 a 18:30 horas y el día del vencimiento en el mismo horario. Asimismo se hace saber que con la entrada en vigencia de la Ley 27.170 se ha procedido a la modificación de los artículos 32. 200 y 268 de la L.C.Q. Correspondiendo establecer el monto del arancel de ley en la suma de \$ 35.000 (10% SMVM).

SALTA, 8 de Mayo de 2026.

Dra. Claudina Del Valle Xamena Zarate, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 - 00030512
Fechas de publicación: 12/05/2026, 13/05/2026, 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 100,800.00
OP N°: 100135759

EDICTOS JUDICIALES

La Señora Juez del Juzgado de Primera instancia en lo Civil de personas y Familia 5ta. Nominación, Dra. Alejandra Díez Barrantes, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"PUITA, MAXIMO RODRIGO OSCAR POR CAMBIO DE NOMBRE EXP 957006/2026,"** hace saber que se ha solicitado en los autos de mención, el cambio de nombre de Máximo Rodrigo Oscar Puita, D.N.I. N°: 46058161, el cual ha solicitado llamarse en lo sucesivo Máximo Rodrigo Oscar Pacheco. Aquellos interesados en formular oposición, podrán realizarlo dentro de los quince días hábiles contados a partir de la última publicación (art. 70 del C.C.y C.N.) Publíquese en un diario oficial una vez por mes, en el lapso de dos meses.

SALTA, 24 de Abril de 2026.

Dra. María Alejandra Díez Barrantes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100019884
Fechas de publicación: 18/05/2026, 18/06/2026
Sin cargo
OP N°: 100135974

La Señora Juz. Civil de Per. y Fam. de 1° Inst. 5° Nom., Dr/a. Alejandra Díez Barranes, con Secretaría a su cargo, en los autos caratulados: **"APAHZA, SUSANA RUTH CONTRA CARRIZO, LUIS ALBERTO POR NULIDAD DE MATRIMONIO EXP 880851/2024,"** cita por Edictos al Sr. Luis Alberto Carrizo D.N.I. N°: 16275429 que se publicarán por el plazo de dos días en el Boletín Oficial y un diario de circulación comercial, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designársele para que lo represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda.

SALTA, 27 de Abril de 2026.

Dra. María Alejandra Díez Barrantes, JUEZA

Recibo sin cargo: 100019882
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026
Sin cargo
OP N°: 100135972

La Jueza Interina a cargo del Juzgado de 1ra Instancia en lo Civil y Comercial 7ma Nominación, Dra. María Guadalupe Villagrán, Secretaría a cargo de la Dra. Liliana Elisa Ferreira en los autos caratulados: **"CAJA DE SEGURIDAD SOCIAL DE PROFESIONALES PARA LA SALUD CONTRA ROJAS, LUIS ALEJANDRO POR COBRO DE PESOS, EXPTE. N° EXP – 925887/25"**, ordena la publicación de edictos por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación masiva CITANDO al Sr. Luis ALEJANDRO ROJAS, DNI 27.131.710, para que comparezca a estar a derecho dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor Oficial para que lo represente en el presente juicio (art. 343 C.P.C.C.).
SALTA, 4 de Mayo de 2026.

Dra. Liliana Elisa Ferreira, SECRETARIA

Factura de contado: 0011 – 00030555
Fechas de publicación: 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026, 20/05/2026, 21/05/2026
Importe: \$ 50,400.00
OP N°: 100135867



Sección **Comercial**

Tólar Grande, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

SALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial de fecha 05/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **SALTA SEGURIDAD PRIVADA S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Manzana N°31, Casa N°8, Barrio Los Pinares, Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: Juan Ignacio Gallego, DNI N° 42.815.962, CUIT 20-42815962-5, de nacionalidad argentino, nacido el 28/10/2000, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Manzana N°31, Casa N°8, Barrio Los Pinares, Cerrillos, provincia de Salta.

Plazo de duración: 30 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto: Comerciales: 1) Instalación de dispositivos, aparatos y sistemas de seguridad. 2) Explotación de centrales para la recepción, verificación y transmisión de las señales de alarmas y su comunicación con las fuerzas y cuerpos de seguridad, así como prestación de servicios de respuesta cuya realización no sea de competencia de dichas fuerzas y cuerpos. 3) Y, en general, la prestación de servicios de recursos humanos, capacitación, asesorías y transportes de valores, en materias inherentes a la seguridad privada. Servicio de reparación y mantenimiento de bienes de seguridad privada, como comisionista y/o consignataria de venta de productos de seguridad electrónica en el extranjero y/o en el país, organizando los canales de venta y distribución vía internet, y/o mediante oficinas o representaciones por cuenta de industriales, comerciantes o productores argentinos o extranjeros, ser mandatario o ejecutante de toda clase de tareas y operaciones inherentes al comercio de exportación e importación de dichos productos. Para el logro de su objeto social, la compañía podrá realizar y celebrar todos los actos, operaciones, acuerdos, contratos y convenios de cualquier naturaleza permitidos por las leyes que sean necesarios, útiles y convenientes para alcanzar los fines perseguidos, pudiendo desarrollar cualquiera de las actividades lícitas inherentes o conexas con su objetivo principal, con la sola restricción de que la sociedad no podrá constituir garantías ajenas a sus intereses, a favor de terceros.

Capital: \$1.000.000 dividido por 1.000.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1 (pesos uno) valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Juan Ignacio Gallego suscribe 1.000.000 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrarse el saldo pendiente del capital social dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Juan Ignacio Gallego, DNI N° 42.815.962; Como Administrador Suplente a Juan Carlos Gallego, DNI N° 24.138.402 ambos con domicilio especial en Manzana N° 31, Casa N° 8, Barrio Los Pinares, Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030622

Fechas de publicación: 18/05/2026

Importe: \$ 59,880.00

OP N°: 100136007

GLOBIANT S.A.S.

Por instrumento privado con certificación notarial de fecha 10/12/2025 y adenda de fecha 26/02/2026 se constituyó la sociedad de por acciones simplificada denominada **GLOBIANT S.A.S.**, con **domicilio** la jurisdicción de la provincia de Salta, y **sede social** en calle Ituzaingó N° 356, ciudad de Salta, Provincia de Salta.

Socios: José Eduardo Auza Tejerina, D.N.I. N° 95.502.933, C.U.I.L./T.: 20-95502933-0, de nacionalidad boliviano, nacido 10/08/1994, estado civil: soltero, de profesión Comerciante, domiciliado en Lavalle N° 750 – 12 F – San Nicolás, de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, Provincia de Buenos Aires.

Plazo de duración: 50 años.

Objeto: La sociedad tiene por objeto dedicarse, por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: a) Agropecuarias, avícolas, ganaderas, pesqueras, tamperas y vitivinícolas; b) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; c) Culturales y educativas; d) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; e) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; f) Inmobiliarias y constructoras; g) Inversoras, financieras y fideicomisos; h) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; i) Salud, y j) Transporte. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público y todas aquellas actividades a las que no esté habilitada por el tipo social. Se excluyen expresamente las actividades sujetas a autorización estatal previa, regímenes especiales o reservadas por ley a entidades financieras, aseguradoras, prestadores de salud, servicios públicos u otras actividades comprendidas en las limitaciones del artículo 39 de la Ley N° 27.349.

Capital: \$712.000, dividido por 10 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 71.200 (Pesos setenta y un mil doscientos), valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El socio José Eduardo Auza Tejerina suscribe la cantidad de 71.200 acciones. **Integración:** 100% dinero en efectivo.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a José Eduardo Auza Tejerina, DNI N°95.502.933, Como Administrador Suplente a Silvia Carina Carballo Sánchez, DNI N°96.152.749, ambos con domicilio especial en calle Ituzaingo N° 356, ciudad de Salta, provincia de Salta;

Fiscalización: La sociedad prescinde de la sindicatura.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030620
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 126,960.00
OP N°: 100136005

DAMPER SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 11/02/2025, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 16/05/2026, se constituyó la Sociedad por Acciones Simplificada denominada **DAMPER SERVICIOS INTEGRALES S.A.S.**, con **domicilio** en la jurisdicción de la provincia de Salta y **sede social** en Universidad Católica N° 1848, Barrio La Floresta, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Walter Alberto Mendez, DNI N°26.218.895, CUIT 20-26218895-8, de nacionalidad argentino, nacido el 23/11/1977, profesión: Comerciante, estado civil: soltero, con domicilio en Universidad Católica N° 1848, Barrio La Floresta, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La Sociedad, tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero a las siguientes operaciones: a) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, industrialización, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de toda clase de bienes materiales, incluso recursos naturales e inmateriales y la prestación de toda clase de servicios, relacionados directa o indirectamente con las siguientes actividades: i) Agropecuarias y ganaderas; ii) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte y medio tecnológico; iii) Industriales manufactureras de todo tipo; iv) Culturales, de formación y educativas; v) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; vi) Gastronómicas, hoteleras y/o turísticas; vii) Inmobiliarias y constructoras; viii) Inversoras, financieras y fideicomisos; ix) Petroleras, gasíferas, forestales, mineras y energéticas en todas sus formas; x) Salud y xi) Transporte; xii) Construcción y venta de soluciones habitacionales móviles. Construcción y venta de estructuras comerciales e industriales transportables. Servicios complementarios de instalación, montaje, reparación

y similares; xiii) Servicios de fletes y transporte de cargas, alquiler de autos, camionetas, máquinas para movimiento de suelos con o sin chofer, alquiler de maquinarias y equipos de construcción e ingeniería civil con o sin operarios. Servicios de limpieza y mantenimiento, en campos mineros, en empresas particulares. Servicios empresariales de apoyo y logística a la industria minera y petrolera, colocación y reparación de equipos de toda índole, entre ellos equipos de comunicaciones, cableado, sistema de paneles solares, xv) iluminación solar, y todo lo relacionado con energías renovables. b) Explotación integral de supermercados, comercialización al por mayor y menor de productos comestibles, artículos de bazar, limpieza, perfumería, electricidad, ferretería, carnicería, jardinería, librería, juguetería y del hogar; explotación de bares, confiterías, rotiserías y restaurantes. Comercializar, comprar, distribuir, envasar, exportar, importar, transportar, vender todo tipo de sustancias alimenticias, de consumo humano y animal, productos cárneos y derivados, frutas, verduras y hortalizas, artículos de primera necesidad, electrodomésticos y en general todos los productos y mercaderías que habitualmente se comercializan en los supermercados, ya sea venta mayorista y/o minorista. Consignación, envasado, distribución y fraccionamiento de productos y/o materiales de ferretería y/o de la construcción. Compra, venta, permuta, importación, exportación, representación, distribución, consignación y explotación de artículos de bazar, prendas de vestir, calzados de todo tipo, marroquinería, juguetería, objetos artísticos, decorativos y eléctricos; accesorios para cocina y baños; implementos y utensilios para el confort del hogar. Compra, venta, distribución, consignación, representación, de golosinas, galletitas, alimentos no perecederos, artículos de pesca y camping. Compraventa de bicicletas, rodados para bebés y niños, ensamble. La compra, venta y distribución de libros, de licencias digitales, material didáctico, educativos y otros materiales para el aula, y capacitación relacionada con la educación en general en todos sus niveles de enseñanza. c) Programación y electrónica industrial, automatización, inteligencia artificial, controladores, programación lógica plc, pic. Mantenimiento, instalación ascensores verticales, electricidad industrial, tableros eléctricos. d) Reparación, compra y venta al por mayor y menos de equipos de telefonía móvil. Mantenimiento maquinas cnc varias. Instalación, reparación de sistemas de paneles solares. Energía renovables. Ingeniería en software, sistemas y redes de computadoras. Reparación y mantenimiento de equipos médicos. Importación de productos y componentes electrónicos. Instalación de sistemas de vigilancia electrónica, instalación y reparación de sistemas de videovigilancia, alamas, controles de acceso, seguimiento satelital. e) Informática: exportación, importación, asesoramiento, comercialización, desarrollo, instalación, soporte y mantenimiento de equipos informáticos, hardware, software y de aplicaciones. Análisis, programación y aplicación de sistemas informáticos para toda clase de actividades, su suministro, implantación e integración. Consultoría e ingeniería tecnológica en informática y en sistemas de la información y el asesoramiento, comercialización, implementación y mantenimiento de proyectos en las materias anteriormente indicadas. Compra, venta, alquiler, distribución, fabricación, importación, exportación, licenciamiento, desarrollo, diseño, representación de programas de computación, software y hardware, sus partes, componentes y accesorios, y comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas, y equipos de informática, así como su servicio técnico.

f) Ensamble, armado, producción, diseño, desarrollo, instalación, fraccionamiento, integración y transformación de productos y sub productos relativos a la industria tecnológica; electrodomésticos; equipos electrónicos en general; sus partes, componentes, accesorios y repuestos. Prestación de servicios de integración y gestión de aplicaciones informáticas y soluciones tecnológicas, propias o ajenas; implementación y desarrollo de

programas y aplicaciones, en las áreas de comunicación, telefonía, electrónica, computación en general y tecnologías destinadas a la seguridad, control, monitoreo y video vigilancia a través de cámaras, equipos informáticos y software. Internet. g) Computación: Fabricación, compra, venta, importación, Exportación, alquiler, licenciamiento, comercialización bajo cualquier modalidad de sistemas, programas y equipos, de informática, así como de servicio técnico. B. Servicios de diseño, instalación y control de módulos y Sistemas: Componentes electrónicos, módulos, subsistemas y sistemas de procesamiento electrónico de datos y control electrónico de procesos, incluyendo sus programas de funcionamiento y aplicación, sus derivados y accesorios; h) Comunicaciones: i) Fabricación, producción e industrialización, en talleres propios o ajenos, de productos relacionados con la telefonía y comunicaciones, como ser aparatos telefónicos, fax, telex, y equipos para la telefonía celular móvil. ii) Prestación de servicios técnicos relacionados con el objeto. Desarrollo propio y comercialización de productos de software y hardware, torres d de comunicaciones. iii) Sistemas privados de comunicaciones. Montaje de Redes cableados e inalámbricas propias y para terceros, comercialización de productos relacionados al networking y sus derivados, brindar servicios de consultoría en tecnologías de la información, comercialización de software propios y de terceros. Soluciones de Redes Multiservicio, Servicio Post – venta, Soluciones de Voz y Comunicaciones Multimedia, tanto en el país como en el extranjero.

Capital: \$2.000.000, dividido por 2.000 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$1.000 valor nominal cada una, con derecho a un voto por acción. **Suscripción:** El Socio Walter Alberto Méndez suscribe 2.000 acciones. **Integración:** 25% dinero en efectivo, debiendo integrar el saldo pendiente dentro del plazo máximo de dos (2) años contados desde la fecha de constitución de la sociedad.

Administración: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de una o más personas humanas, denominado administrador, socios o no, cuyo número se indicará al tiempo de su designación, entre un mínimo de uno (1) y un máximo de cinco (5) miembros. La administración de la sociedad tendrá a su cargo la representación de la misma. Si la administración fuere plural, los administradores la administrarán y representarán en forma indistinta. Durarán en el cargo por plazo indeterminado. Mientras la sociedad carezca de órgano de fiscalización deberá designarse, por lo menos, un administrador suplente.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Walter Alberto Mendez, DNI N° 26.218.895; Como Administrador Suplente a Alicia del Valle Saldaño, DNI N° 29.893.261 ambos con domicilio especial Universidad Católica N°1848, Barrio La Floresta, ciudad de Salta, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Hubaide, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030618

Fechas de publicación: 18/05/2026

Importe: \$ 69,360.00

OP N°: 100136000

FAMILY HOME SRL

Por Instrumento privado con firma digital de los socios, de fecha 16/04/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **FAMILY HOME SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle 12 de Octubre 1225, piso 7, oficina E, en la ciudad de Salta, provincia de Salta.

Socios: Ramona Hinojosa, DNI N° 26.003.473, CUIT 27-26003473-7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 09/12/1976, profesión: comerciante, estado civil: divorciado, con domicilio en Mario Rossi Mza. 481 14, en la localidad de Puerto Madryn, Biedma, Chubut. Lucas Javier Condori Hinojosa, DNI N° 42.684.308, CUIT 27-42684308-6, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 01/06/2000, profesión: comerciante, estado civil: casado con Julieta Belen Frontalini, con domicilio en Nicolas Medina 862, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: La sociedad tendrá por objeto, realizar por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país, las siguientes actividades: compra, venta, comercialización, distribución, representación, consignación, importación y exportación de todo tipo de bienes muebles, en especial productos de blandería, textiles, artículos para el hogar, decoración, mobiliario y accesorios, así como cualquier otro producto relacionado o no con dichos rubros. La sociedad podrá realizar dichas actividades en forma mayorista y minorista, mediante locales comerciales, venta directa, comercio electrónico, plataformas digitales, representación de marcas, distribución y cualquier otro medio lícito de comercialización. Para el cumplimiento de su objeto, la sociedad podrá realizar todos los actos y contratos necesarios, financieros, comerciales y administrativos, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

Capital: \$20.000.000, dividido por 1.000 cuotas sociales de \$20.000 (pesos veinte mil) valor nominal cada una, con derecho a un voto por cuota. Suscripción: El Socio Ramona Hinojosa suscribe 950 cuotas sociales. El Socio Lucas Javier Condori Hinojosa suscribe 50 cuotas sociales. Integración: 25 por ciento en efectivo.

Administración: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de un Gerente Titular y un Gerente Suplente, por el termino de tres ejercicios sociales, siendo reelegible por el voto de la mayoría.

Administradores: Se designa como Administrador Titular a Ramona Hinojosa, DNI N° 26.003.477 con domicilio especial en Mario Rossi MZA 481 14, en la localidad de Puerto Madryn, Biedma, Chubut. Como Administrador Suplente a Lucas Javier Condori Hinojosa, DNI N° 42.684.308 con domicilio especial en Nicolas Medina 862, en la localidad de Salta Capital, Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030615
Fechas de publicación: 18/05/2026
Importe: \$ 21,420.00
OP N°: 100135990

PLATINUS GROUP SRL

Por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 09/03/2026, y adenda por Instrumento privado con certificación notarial digital, de fecha 27/04/2026, se constituyó la Sociedad de Responsabilidad Limitada denominada **PLATINUS GROUP SRL**, con **domicilio** en la Jurisdicción de la Provincia de Salta y **sede social** en la calle Pilcomayo S/N B° Villa del Dique –Ruta 51 Km 8–, en la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Socios: Eduardo Miguel Castelano, DNI N° 27.656.080, CUIT 20–27656080–9, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 18/11/1979, profesión: Ingeniero Electronico, estado civil: soltero, con domicilio en B° Loreley Calle Loreley 547, en la localidad de Cerrillos, Salta. Javier Eduardo Fonseca, DNI N° 28.343.840, CUIT 20–28343840–7, de nacionalidad Argentino/a, nacido el 12/09/1980, profesión: empleado, estado civil: casado con Carina Gabriela Sadin, con domicilio en calle Salamanca 2847, en la localidad de Cordoba, Cordoba.

Plazo de duración: 99 años.

Objeto: A. SERVICIOS DE INGENIERÍA, PIPING Y METALURGIA: Fabricación, montaje, reparación y mantenimiento de cañerías industriales y sistemas de conducción de fluidos. Servicios de soldadura especializada, ensayos no destructivos, certificación de procedimientos y capacitación técnica. Diseño, fabricación y montaje de estructuras metálicas pesadas, naves industriales, plataformas y soportes. B. SERVICIOS MINEROS Y PERFORACIONES: Ejecución de perforaciones para minería metalífera, de litio y pozos de agua, y todas las actividades afines y conexas a tal actividad. Montaje de campamentos, mantenimiento de grupos electrógenos e infraestructura de campo. C. INSTALACIONES ELÉCTRICAS Y ELECTROMECAÑICAS: Montaje de instalaciones de media y baja tensión, tableros de control y potencia, automatización, instrumentación y mantenimiento preventivo y correctivo de sistemas industriales. D. CONSULTORÍA TÉCNICA Y AMBIENTAL: Realización de estudios de impacto ambiental, monitoreo, planes de gestión y auditorías. Estudios geológicos, prospección minera, análisis de muestras y elaboración de informes técnicos, dirección y supervisión de obras. E. COMERCIALIZACIÓN: Compra, venta, permuta, importación, exportación y/o locación de bienes, insumos, equipos, herramientas, productos y subproductos vinculados a la construcción, minería, energía e industria, incluidos productos de limpiezas y de seguridad e higiene laboral. Para la realización de sus fines la sociedad podrá comprar, vender, ceder y gravar inmuebles, muebles, semovientes, marcas, patentes, podrá celebrar contratos con entes estatales, personas físicas y jurídicas, efectuar todas las operaciones que considere necesarias con los bancos públicos, privados, mixtos y con compañías financieras; contratar seguros de toda clase, y efectuar cualquier acto jurídico tendiente a la realización del objeto social.

Capital: \$5.000.000, dividido por 500.000 cuotas sociales de \$10 (pesos diez) valor nominal cada una y un derecho a voto por cuota. **Suscripción:** El Socio Eduardo Miguel Castelano suscribe 250.000 cuotas sociales. El Socio Javier Eduardo Fonseca suscribe 250.000 cuotas sociales. **Integración:** el 25% en efectivo.

Administración: La administración, representación y uso de la firma social estará a cargo de un gerente en forma individual, socio o no, por tiempo indeterminado.

Administradores: Se designa como Gerente a Eduardo Miguel Castelano, DNI N° 27.656.080 con domicilio especial en calle Pilcomayo S/N B° Villa del Dique –Ruta 51 Km 8, en la localidad de Cerrillos, provincia de Salta.

Fiscalización: Prescinde del órgano de fiscalización.

Síndicos: No establece.

Fecha del cierre del ejercicio económico: 31/12.

Agüero, ASESOR LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030603
Fechas de publicación: 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135958

AVISOS COMERCIALES

MATERNIDAD PRIVADA SALTA S.A. – MODIFICACIÓN DE CONTRATO

Mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 03/07/2020 Y 10/01/2022 los Accionistas aprobaron la Prórroga Societaria en cincuenta años y reformar el estatuto de la sociedad. Como consecuencia queda modificado en su Artículo Segundo del estatuto social de la siguiente manera *“Artículo Segundo: la Sociedad tenía una duración original de cuarenta años desde la inscripción y con fecha 29/09/2021 se prorroga por cincuenta años a contar desde la inscripción de la prórroga en la Inspección General de Personas Jurídicas” y también queda modificado en su Artículo Séptimo del Estatuto Social de la siguiente manera “Artículo Séptimo: El socio que desea vender sus acciones deberá comunicarlo en forma fehaciente a la Sociedad, quien tendrá preferencia para adquirir las mismas, conforme al art. 220, Ley de Sociedades, debiendo hacer uso de ese derecho en el término de quince días de notificada. En defecto de la sociedad, podrán adquirirlas los socios, quienes deberán manifestarse en tal sentido dentro de los quince días siguientes. Vencido este término, sin que se haya hecho uso de esta preferencia, el socio cedente podrá transmitir las a un tercero”.*

Vera Toranzos, ASESORA LEGAL – DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030602
Fechas de publicación: 15/05/2026, 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135956

SMART MEDICAL SERVICE S.A.S. – INSCRIPCIÓN DE DESIGNACIÓN DEL ADMINISTRADOR TITULAR

Mediante Acta de fecha 02 de Febrero de 2.026, los socios de la sociedad Smart Medical Service S.A.S., resolvieron designar como Administrador Titular a Gregoria Albina Cadena, DNI 11767842, CUIT 27-11767842-9, constituyendo domicilio especial en calle Pueyrredón N° 912, Salta.

Torrico, ASESORA LEGAL– DIRECCIÓN GENERAL DE SOCIEDADES

Factura de contado: 0011 – 00030562
Fechas de publicación: 14/05/2026, 15/05/2026, 18/05/2026
Importe: \$ 25,200.00
OP N°: 100135875



Sección General

Cafayate, Salta - Gentileza del Ministerio de Turismo y Deportes de Salta

ASAMBLEAS CIVILES

ASOCIACIÓN DE EX-EMPLEADOS DEL BANCO PROVINCIAL DE SALTA – ASEMBAL

La Comisión Directiva de la Asociación de Ex-Empleados del Banco Provincial de Salta, ASEMBAL, de acuerdo al Estatuto Social en vigencia, convoca a sus asociados a la **ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA** a celebrarse el día **06/06/2026** en el Salón del Complejo Deportivo, sito en Avda. Tavella N° 1898 a horas 10:30, para tratar el siguiente;

Orden del Día:

- 1.- Lectura y Aprobación del Acta de la Asamblea Anterior.
- 2 - Consideración y aprobación de los Estados Contables períodos: 01/02/2024 al 31/01/2025 y 01/02/2025 al 31/01/2026 Cuadro de Resultados, Estado Patrimonial, Memoria del Ejercicio, Informe del Órgano de Fiscalización e Inventario General.
- 3.- Renovación de Autoridades De La Comisión Directiva, Presidente – Vice-Presidente – Secretario– Pro-Secretario – Tesorero – Pro-Tesorero – Vocales Titulares y Suplentes 1° , 2° , 3° , 4° Órgano de Fiscalización: Dos Titulares y Un Suplente. Todos por Dos Años.
- 4.- Designación de dos (02) Asambleístas para firmar el Acta.

Art. 31 del Estatuto Social

El quórum de la Asamblea será la mitad más uno de los Socios con derecho a voto. Transcurrida una hora después de la fijada en la citación sin obtener quórum, la Asamblea sesionará con el número de socios presentes.

Art. 35 del Estatuto Social

Las Listas de Candidatos deben presentarse a la Comisión Directiva para su aprobación, hasta cinco Días antes de la fecha de realización de la Asamblea., debiendo llevar estas las firmas de todos los candidatos, confeccionarse por duplicado y ser auspiciadas por dos Socios Activos con derecho a voto, en carácter de apoderado. Para el caso de miembro impugnado el plazo para completar las listas originales será de 48 horas.

René Francisco Elejalde, SECRETARIO

Factura de contado: 0011 – 00030612
Fechas de publicación: 18/05/2026, 19/05/2026
Importe: \$ 26,400.00
OP N°: 100135977

RECAUDACIÓN

CASA CENTRAL

Saldo anual acumulado	\$ 49.916.947,35
Recaudación del día: 15/05/2026	\$ 681.950,90
Total recaudado a la fecha	\$ 50.598.898,25

Fechas de publicación: 18/05/2026

Edición N° 22.189
Salta, lunes 18 de mayo de 2026
Decreto Reglamentario N° 571/2020 del 28/08/2020



Sin cargo
OP N°: 100136073

Ley N° 25.506 – LEY DE FIRMA DIGITAL
CAPÍTULO I

Consideraciones generales

ARTÍCULO 7°– Presunción de autoría. Se presume, salvo prueba en contrario, que toda firma digital pertenece al titular del certificado digital que permite la verificación de dicha firma.

ARTÍCULO 8°– Presunción de integridad. Si el resultado de un procedimiento de verificación de una firma digital aplicado a un documento digital es verdadero, se presume, salvo prueba en contrario, que este documento digital no ha sido modificado desde el momento de su firma.

ARTÍCULO 10° – Remitente. Presunción. Cuando un documento digital sea enviado en forma automática por un dispositivo programado y lleve la firma digital del remitente se presumirá, salvo prueba en contrario, que el documento firmado proviene del remitente.

LEY N° 7.850 – ADHESIÓN LEY NACIONAL N° 25.506 – EMPLEO DE LA FIRMA ELECTRÓNICA Y LA FIRMA DIGITAL

Artículo 1°.– Adhiérese la Provincia de Salta a la Ley Nacional 25.506 que reconoce el empleo de la firma electrónica y la firma digital.

Art. 2°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos judiciales y administrativos que se tramitan ante el Poder Judicial y el Ministerio Público de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica y valor probatorio que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 3°.– La Corte de Justicia de la provincia de Salta y el Colegio de Gobierno del Ministerio Público reglamentarán su utilización y dispondrán su gradual implementación garantizando su eficacia.

Art. 4°.– Autorízase la utilización de expedientes electrónicos, documentos electrónicos, firmas electrónicas, firmas digitales, comunicaciones electrónicas y domicilios electrónicos constituidos, en todos los procesos administrativos y legislativos que se tramitan en los Poderes Ejecutivo y Legislativo de la provincia de Salta, con idéntica eficacia jurídica que sus equivalentes en soporte papel o físico.

Art. 5°.– El Poder Ejecutivo y el Poder Legislativo, en el ámbito de sus competencias, reglamentarán su utilización y dispondrán la implementación gradual de los expedientes electrónicos garantizando su eficacia.

Art. 6°.– Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la sala de sesiones de la Legislatura de la provincia de Salta, a los veintitrés días del mes de octubre del año dos mil catorce.

DECRETO N° 571 del 28 de Agosto de 2020

CAPÍTULO III

Publicaciones y Secciones del Boletín Oficial Digital

Artículo 4°.– El Boletín Oficial Digital se publicará los días hábiles, exceptuándose de esta obligación los días feriados y no laborables dispuestos por el Poder Ejecutivo Nacional y Provincial. (...)

Artículo 5°.– Excepcionalmente se podrá publicar una Edición Complementaria los días

hábiles; como así también publicar la Sección Administrativa del Boletín Oficial en días inhábiles, feriados y no laborables a solicitud del Gobernador de la Provincia y/o del Secretario General de la Gobernación.

Artículo 7°.– Podrá disponerse la edición de separatas, folletos, libros y ediciones especiales originados en material publicado por el Boletín Oficial.

CAPÍTULO IV

De las Publicaciones, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios:

Artículo 8°.– **Publicaciones:** A los efectos de las publicaciones que deban difundirse regirán las siguientes disposiciones:

- a) Los textos que se presenten para ser publicados en el Boletín Oficial deben ser originales en formato papel o digitales, o fotocopias autenticadas de los mismos, todos los avisos deben encontrarse en forma correcta y legible, como así también debidamente foliados y suscriptos con firma ológrafa o digital por autoridad competente, según corresponda. Los mismos deberán ingresar con una antelación mínima de cuarentena y ocho (48) o veinticuatro (24) horas antes de su publicación (según se trate de un trámite normal o de un trámite urgente respectivamente), y dentro del horario de atención al público. Los textos que no reúnan los recaudos para su publicación, serán rechazados.
- b) La publicación de actos y/o documentos públicos se realizará de conformidad a la factibilidad técnica del organismo, procurando efectuarlas en los plazos señalados en el inciso anterior.
- c) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se abonarán según las tarifas en vigencia, a excepción de las que presenten las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, las cuales podrán publicar sus avisos mediante el Sistema "Valor al Cobro" (artículo 9°) y de las publicaciones sin cargo según reglamentación vigente (artículo 10).

Artículo 11.– Los Organismos de la Administración Provincial, son los responsables de remitir, en tiempo y forma, al Boletín Oficial todos los documentos, actos y avisos que requieran publicidad.

Artículo 12.– La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos. Si el error fuera imputable a la repartición, se publicará "Fe de Errata" sin cargo, caso contrario se salvará mediante "Fe de Errata" a costa del interesado.



Avda. Belgrano 1349 - (4400) Salta - Tel/Fax: (0387) 4214780
mail: boletinoficial@boletinoficialsalta.gov.ar
Horario de atención al público: Días hábiles de Lunes a viernes
de 8:30 a 13:00 hs.



GESTION
DE LA CALIDAD

RI-9000-5268

IRAM - ISO: 9001:2015



Firmado
digitalmente por
RESTOM GILABERT
Maria Victoria

Ley N° 4337

Artículo 1°: A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones serán publicadas en el Boletín Oficial.

Artículo 2°: El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACIÓN - LEY N° 26.994 - Artículo 5°: Vigencia.

Las leyes rigen después del octavo día de su publicación oficial, o desde el día que ellas determinen.

Sustituye al Art. 2° del Código Civil.



www.boletinoficialsalta.gob.ar